

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO



FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

Tema: EL SISTEMA TRIBUTARIO ECUATORIANO Y EL IMPACTO DE LAS MICROEMPRESAS DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA

Trabajo de Titulación, modalidad Proyecto de Investigación y Desarrollo. Previo a la obtención del Grado Académico de Magíster en Contabilidad y Auditoría.

Autora: Ingeniera Lucia Alexandra Zamora Pucha.

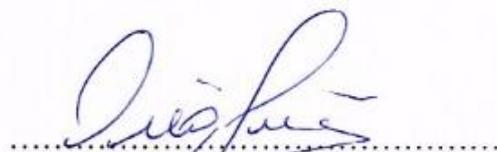
Director: Doctor Edgar Fabián Mera Bozano Magíster.

Ambato – Ecuador

2019

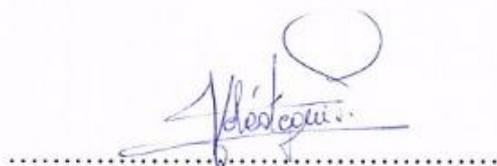
A la Unidad Académica de Titulación de la Facultad de Contabilidad y Auditoría

El Tribunal receptor del Trabajo de Titulación, presidido por el Economista Telmo Diego Proaño Córdova Magíster e integrado por los señores Economista Jeannett Eugenia Velastegui Pazmiño Magíster e Ingeniero Edison Roberto Valencia Nuñez Magíster delegados por la Unidad Académica de Titulación de la Facultad de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Técnica de Ambato, para receptor el Trabajo de Titulación con el tema: EL SISTEMA TRIBUTARIO ECUATORIANO Y EL IMPACTO DE LAS MICROEMPRESAS DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA, elaborado y presentado por la señorita Ingeniera Lucia Alexandra Zamora Pucha, para optar por el Grado Académico de Magíster en Contabilidad y Auditoría; una vez escuchada la defensa oral del Trabajo de Titulación, el Tribunal aprueba y remite el trabajo para uso y custodia en las bibliotecas de la UTA.



Econ. Telmo Diego Proaño Córdova Mg

Presidente del Tribunal



Econ. Jeannett Eugenia Velastegui Pazmiño Mg

Miembro del Tribunal

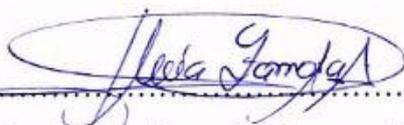


Ing. Edison Roberto Valencia Nuñez Mg

Miembro del Tribunal

AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

La responsabilidad de las opiniones, comentarios y críticas emitidas en el presente Trabajo de Titulación, presentado con el tema: EL SISTEMA TRIBUTARIO ECUATORIANO Y EL IMPACTO DE LAS MICROEMPRESAS DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA, le corresponde exclusivamente a la Ingeniera Lucía Alexandra Zamora Pucha, Autora bajo la Dirección del Doctor Edgar Fabián Mera Bozano Magíster, Director del Trabajo de Titulación, y el patrimonio intelectual a la Universidad Técnica de Ambato.



Ing. Lucía Alexandra Zamora Pucha

AUTORA



Dr. Edgar Fabián Mera Bozano, Mg.

DIRECTOR

DERECHOS DE AUTOR

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para el Trabajo de Titulación, sirva como documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación, según las normas de la institución.

Cedo los derechos de mi trabajo, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de este, dentro de las regulaciones de la Universidad.

A handwritten signature in blue ink, reading "Lucia Zamora Pucha", is written over a horizontal dotted line. The signature is stylized and cursive.

Ing. Lucia Alexandra Zamora Pucha

c.c. 1803962669

AUTORA

ÍNDICE GENERAL

PORTADA.....	i
A la Unidad Académica de Titulación de la Facultad de Contabilidad y Auditoría.....	ii
Autoría del Trabajo de Titulación.....	iii
Derechos de Autor	iv
Índice General.....	v
Índice de Tablas	viii
Índice de Figuras.....	ix
Agradecimiento.....	x
Dedicatoria.....	xi
Resumen Ejecutivo	xii
Executive Summary	xiv
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I.....	2
PROBLEMA	2
1.1. Tema	2
1.2. Planteamiento del problema.....	2
1.2.1. Contextualización	2
1.2.2. Análisis crítico	16
1.2.3. Prognosis.....	16
1.2.4. Formulación del problema	17
1.2.5. Delimitación del objeto de investigación.....	17
1.3. Justificación	17
1.4. Objetivos.....	18
1.4.1. Objetivo general.....	18
1.4.2. Objetivos específicos	19
CAPÍTULO II.....	20
MARCO TEÓRICO	20
2.1. Antecedentes investigativos.....	20
2.2. Fundamentación filosófica.....	22
2.3. Fundamentación epistemológica.....	22

2.4. Fundamentación ontológica	23
2.5. Fundamentación axiológica	23
2.6. Fundamentación legal	23
2.7. Categorías fundamentales	25
2.7.1. Régimen tributario	28
2.7.2. Política Fiscal.....	28
2.7.3. Sistema Tributario.....	29
2.7.4. Microempresas	37
2.7.5. Ley de Fomento Productivo.....	45
2.7.6. Economía Popular y Solidaria.....	48
2.8. Señalamiento de variables.....	48
CAPÍTULO III.....	49
METODOLOGÍA	49
3.1. Enfoque.....	49
3.2. Modalidad	49
3.2.1. Investigación bibliográfica.....	49
3.3. Nivel o tipo de investigación	50
3.3.1. Investigación exploratoria.....	50
3.3.2. Investigación explicativa.....	50
3.4. Población y muestra	51
3.5. Operacionalización de variables	52
3.6. Recolección de información.....	54
3.6.1. Técnica de datos secundarios.....	54
3.6.2. Análisis de indicadores, fórmulas y ecuaciones.....	54
3.7. Procesamiento y análisis de la información	54
CAPÍTULO IV	56
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....	56
4.1. Análisis e interpretación	56
CAPÍTULO V.....	79
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	79
5.1. Conclusiones	79
5.2. Recomendaciones	80

Bibliografía 82

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Presión fiscal	3
Tabla 2. Tasas reducidas del impuesto sobre las sociedades para las microempresas	4
Tabla 3. Tasas reducidas de impuestos sobre las sociedades para microempresas...	10
Tabla 4. Comportamiento de las empresas según su tamaño	13
Tabla 5. Características de las microempresas	39
Tabla 6. Clasificación de las microempresas	40
Tabla 7. Número de empresas por región	40
Tabla 8. Detalle de empresas por ingresos	42
Tabla 9. Agricultura	43
Tabla 10. Manufactura	43
Tabla 11. Construcción	44
Tabla 12. Comercio	44
Tabla 13. Inmobiliario.....	45
Tabla 14. Nuevas inversiones y cantones de frontera	46
Tabla 15. Nuevas inversiones – sector productivo.....	46
Tabla 16. Nuevas inversiones – Industrias básicas y cantones de frontera.....	47
Tabla 17. Operacionalización de variables (Variable Independiente)	52
Tabla 18. Operacionalización de variables (Variable dependiente).....	53
Tabla 19. Procesamiento y análisis de la información	55
Tabla 20. Registro Nacional (Microempresas)	63
Tabla 21. Registro Provincial (Microempresas)	64
Tabla 22. Registro Provincial por sectores (Microempresas)	65
Tabla 23. Microempresas por tipo de contribuyentes	68
Tabla 24. Ingresos e Impuesto a la Renta.....	69
Tabla 25. Beneficios tributarios microempresas	70
Tabla 26. Beneficios sobre deudas tributarias.....	70
Tabla 27. Beneficios tributarios	71
Tabla 28. Otros beneficios	71
Tabla 29. Comportamiento de las Microempresas.....	72
Tabla 30. Bases científicas analizadas	77
Tabla 31. Factores que las microempresas.....	78

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Evolución de la presión tributaria en América Latina.....	6
Figura 2. Principales impuestos América Latina	8
Figura 3. Principales impuestos América Latina	9
Figura 4. Promedio de contribución.....	10
Figura 5. Microempresarios ecuatorianos	12
Figura 6. Recaudación de impuestos.....	12
Figura 7. Ingresos por ventas	14
Figura 8. Árbol de problemas	15
Figura 9. Categorías fundamentales.....	25
Figura 10. Constelación de ideas (variable independiente)	26
Figura 11. Constelación de ideas (variable dependiente)	27
Figura 12. Número total de empresas en Ecuador	41
Figura 13. Número de empresas por región	42
Figura 14. Registro Nacional (Microempresas).....	63
Figura 15. Registro Provincial (Microempresas).....	64
Figura 16. Registro Provincial-Sector Agricultura (Microempresas).....	66
Figura 17. Registro Provincial-Sector Manufactura (Microempresas).....	66
Figura 18. Registro Provincial-Sector Comercio (Microempresas)	67
Figura 19. Registro Provincial-Sector Transporte (Microempresas)	67
Figura 20. Registro Provincial-Sector Comercio (Microempresas)	68
Figura 21. Registro Provincial-Sector Comercio (Microempresas)	69

AGRADECIMIENTO

Quiero expresar mi sincero agradecimiento al Dr. Edgar Fabián Mera Bozano, Mg, por su apertura, valiosos aportes y dirección en la elaboración de este trabajo de investigación.

A veces, en los proyectos interfieren factores que los dilatan en el tiempo; sin embargo, el profesionalismo y la calidad humana por parte de mi tutor han sido elementos invaluable para alcanzar los objetivos propuestos.

Lucía

DEDICATORIA

Pon todo lo que hagas en manos del Señor, y tus planes tendrán éxito (Proverbios 16:3).

A Dios porque sin Él, nada de esto hubiera sido posible.

A mi Padre: Manuel Zamora Zúñiga porque antes de partir junto al Creador me transmitió la mejor herencia “Buscar a Dios en primer lugar, para que todo lo demás venga por añadidura” y con el amor y apoyo incondicional que él me brindó en vida; cada uno de mis sueños se han ido cristalizando. Por ello, ¡hoy él es mi ángel y mi mayor inspiración!

A mi madre, quien es mi ejemplo de fe, lealtad, esfuerzo, constancia y dedicación.

A mi hermano y abuelita, quienes día a día me brindan su apoyo y amor incondicional.

A mi novio quien me apoya e incentiva a seguir luchando y superándome, siempre de su mano.

A mi familia de sangre y de fe, quienes con sus oraciones y apoyo me han sostenido.

Lucía

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
MAESTRIA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TEMA:

EL SISTEMA TRIBUTARIO ECUATORIANO Y EL IMPACTO DE LAS MICROEMPRESAS DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA.

AUTORA: Ingeniera Lucia Alexandra Zamora Pucha

DIRECTOR: Doctor Edgar Fabián Mera Bozano Magíster.

FECHA: 31 de Julio de 2019

RESUMEN EJECUTIVO

El objetivo de la presente investigación fue determinar el impacto del sistema tributario ecuatoriano en las microempresas de la provincia de Tungurahua; dado que, las microempresas como tal constituyen una importante fuente de empleo y aporte a la economía del país. A partir de ello, la metodología utilizada se encuentra dado por un enfoque de orden cuantitativo pues el estudio se basó en la recolección de datos numéricos de fuentes oficiales como el Servicio de Rentas Internas (SRI) y la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros los mismos que fueron procesados en su totalidad y se encuentran descritos a lo largo del presente documento. Por otro lado, también fue necesario desarrollar un estudio bibliográfico, el cual permitió recabar información teórica para sustentar las variables objeto de estudio (sistema tributario y microempresas). En cuanto se refiere, a los alcances de investigación, el estudio se enmarca en un nivel exploratorio; dado que, toma como punto de inicio los componentes y relaciones que interactúan entre los distintos elementos tributarios de las microempresas y explicativo porque trasciende la descripción de conceptos, variables o fenómenos, para responder por la causa o las causas de los eventos suscitados. A partir de ello, y como principales hallazgos se pudo determinar que en los diferentes periodos se aprobaron distintas leyes que impulsaban el desarrollo de las microempresas con la finalidad de fomentar el emprendimiento y buscar nuevas

alternativas para el desarrollo económico del país. No obstante, a pesar de estas iniciativas y a modo de conclusión se puede manifestar que el impacto del sistema tributario ecuatoriano en las microempresas de la provincia de Tungurahua no es el esperado, pues tomando como referencia la información suministrada por el Servicio de Rentas Internas, el cual de manera fehaciente muestra un decremento de las microempresas en la provincia. Aunque la tendencia microempresarial fue creciente durante el periodo 2012-2015, los años posteriores (2016 y 2017 respectivamente) evidencian un descenso en el número total de microempresas en Tungurahua.

Descriptor: Administración Tributaria, Desarrollo económico, Empleo, Emprendimiento, Impuesto a la Renta, Microempresas de Tungurahua, Servicio de Rentas Internas, Sistema Tributario, Solvencia, Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
MAESTRIA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

THEME:

THE ECUADORIAN TAX SYSTEM AND THE IMPACT ON LITTLE ENTERPRISE OF THE TUNGURAHUA PROVINCE.

AUTHOR: Ingeniera Lucia Alexandra Zamora Pucha

DIRECTED BY: Doctor Edgar Fabián Mera Bozano Magíster.

DATE: July, 31Th 2019

EXECUTIVE SUMMARY

The objective of the present investigation was to determine the impact of the Ecuadorian tax system on micro-enterprises in the province of Tungurahua; since, microenterprises as such constitute an important source of employment and contribution to the country's economy. From this, the methodology used is given by a quantitative approach because the study was based on the collection of numerical data from official sources such as the Internal Revenue Service (SRI) and the Superintendence of Securities and Insurance Companies the same which were processed in their entirety and are described throughout this document. On the other hand, it was also necessary to develop a bibliographic study, which allowed to gather theoretical information to support the variables under study (tax system and microenterprises). As far as the scope of research is concerned, the study is framed on an exploratory level; given that, it takes as a starting point the components and relationships that interact between the different tax elements of microenterprises and explanatory because it transcends the description of concepts, variables or phenomena, to respond for the cause or causes of the events raised. From this, and as the main findings, it was possible to determine that in the different periods different laws were passed that promoted the development of microenterprises in order to promote entrepreneurship and seek new alternatives for the economic development of the

country. However, despite these initiatives and by way of conclusion it can be stated that the impact of the Ecuadorian tax system on micro-enterprises in the province of Tungurahua presents a negative scenario, taking as reference the information provided by the Internal Revenue Service, which reliably shows a decrease in microenterprises in the province. Although the microenterprise trend was increasing during the 2012-2015 period, the subsequent years (2016 and 2017 respectively) show a decrease in the total number of microenterprises in Tungurahua.

Keywords: Economic development, Employment, Entrepreneurship, Income Tax, Internal Revenue Service, Solvency , Superintendence of Securities and Insurance Companies, Tax Administration, Tax System, Tungurahua Little enterprises.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación busca determinar el impacto del sistema tributario en las microempresas de Tungurahua, aplicando una metodología cuantitativa para el análisis de los principales datos provenientes de importantes fuentes de información tributaria. De forma general, se puede concluir que, el sistema tributario ecuatoriano no tuvo el impacto esperado en las microempresas de la localidad. A continuación, se detalla el desarrollo de los capítulos que conforman este trabajo investigativo.

En el **Capítulo I**, se desarrolla el análisis y descripción del problema, mismo que realiza una descripción textual, adicionalmente plantea un análisis crítico, justifica la investigación y plantea objetivos que guían el estudio hacia los resultados deseados.

En el **Capítulo II**, se generan antecedentes investigativos y se desarrolla un marco teórico, citando investigaciones y autores entendidos en el tema, además se realiza un señalamiento de las variables objeto de estudio.

En el **Capítulo III**, se trabaja la metodología de investigación, el cual se basa con enfoque cuantitativo, con una modalidad básica de investigación de campo y bibliográfica, y un tipo de investigación exploratorio y explicativo, asimismo se plantea la población y la muestra y luego se describe el plan de recolección de la información.

En el **Capítulo IV**, contiene el desarrollo de los resultados, mismos que trabajan con los análisis realizados de los datos obtenidos de las diferentes fuentes oficiales que en este caso fueron el Sistema de Rentas Internas (SRI) y la Superintendencia de Compañías.

En el **Capítulo V**, se plasman las conclusiones y recomendaciones a las que se llegó con la realización de la investigación.

CAPÍTULO I

PROBLEMA

1.1. Tema

El sistema tributario ecuatoriano y el impacto de las microempresas de la provincia de Tungurahua.

1.2. Planteamiento del problema

1.2.1. Contextualización

Macro

La estructura tributaria constituye un indicador de relevancia dentro del diseño de la política impositiva, en la medida en que puede afectar al propio crecimiento económico, además de las características de progresividad y redistribución y el binomio eficiencia-equidad de la política impositiva. La cesta impositiva de un país, cuya génesis y evolución son de cierta complejidad, será el resultado de múltiples factores, tanto de índole económica, como política e institucional (Delgado, 2014).

Los impuestos a lo largo de la historia han sido una fuente muy importante de ingresos del gobierno y determinantes sustanciales dentro de la economía de cualquier país (Lubua, 2014). Una efectiva recaudación de los ingresos fiscales permite al gobierno financiar sus operaciones que van desde las actividades administrativas, actividades de protección, obras de infraestructura y prestación de servicios sociales a su gente. El impuesto como cargo obligatorio es tan antiguo como el gobierno; sin embargo, los niveles de impuestos han ido cambiando con el transcurso del tiempo, dependiendo de la función del Estado de turno (De Cesare, 2016).

En este sentido, muchos gobiernos concededores de la competencia fiscal que pueda presentarse, así como de las relaciones políticas y económicas de sus países con el resto de naciones; han celebrado distintos acuerdos que dan un trato tributario más

favorable para aquellos contribuyentes que son parte de una de las naciones que forman parte de estos convenios. El convenio de doble imposición; por ejemplo, constituye uno de los instrumentos para resolver la problemática que surge cuando dos o más Estados están involucrados, conforme su normativa tributaria, de gravar la misma renta (Castañeda, 2016).

La Presión Fiscal constituye la contribución que realizan las empresas y las personas naturales (físicas) al Estado como porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB). En tal virtud, este indicador se encuentra estructurado por los siguientes elementos:

- La Presión Central constituida por los impuestos nacionales, internos y externos.
- La Presión Subnacional constituida por los impuestos de gobiernos subnacionales.
- Y las Contribuciones Sociales, correspondientes a las aportaciones a la Seguridad Social.

En este sentido, a continuación, dentro de la tabla 1, se presenta de forma organizada la presión fiscal de Europa entre el periodo 2004 y 2017.

Tabla 1. Presión fiscal

País/Año	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
 Alemania	33,7	33,7	34,3	34,7	35,2	35,9	34,8	35,5	36,2	36,3	36,6	36,9	37,2	37,3
 Austria	41,7	40,8	40,2	40,4	41,3	40,9	40,7	40,9	41,6	42,4	42,9	43,5	42,0	41,6
 Bélgica	42,8	42,7	42,6	42,3	42,8	42,0	42,3	42,8	43,8	44,7	44,7	44,4	43,6	44,2
 Dinamarca	46,2	47,8	46,3	46,2	44,7	45,0	44,9	44,9	45,7	46,6	48,4	45,7	46,0	45,8
 Eslovenia	37,4	37,8	37,5	36,8	36,2	36,1	36,7	36,3	36,7	36,6	36,3	36,4	36,3	35,9
 España	34,1	35,2	35,9	36,4	32,2	29,8	31,4	31,3	32,3	33,1	33,6	33,6	33,0	33,5
 Estonia	31,1	29,8	30,4	31,1	31,2	34,8	33,1	31,3	31,4	31,3	32,6	33,7	33,6	32,8
 Finlandia	41,7	42,0	42,1	41,4	41,1	40,9	40,7	41,9	42,6	43,5	43,7	43,8	43,9	43,2
 Francia	42,1	42,7	43,0	42,3	42,1	41,2	41,9	43,1	44,2	45,1	45,2	45,1	45,3	46,1
 Grecia	29,8	31,1	30,2	31,1	30,9	30,8	32,1	33,6	35,4	35,5	35,8	36,3	38,7	39,2
 Hungria	37,1	36,6	36,6	39,4	39,5	39,1	37,4	36,4	38,5	38,1	38,1	38,9	39,1	37,6
 Islandia	36,6	39,6	40,5	39,0	35,3	31,9	33,4	34,5	35,3	36,0	38,6	36,7	51,6	37,7
 Irlanda	28,8	29,3	30,7	30,2	28,3	27,3	27,0	26,9	27,3	28,0	28,4	23,0	23,1	22,7

 Italia	39,2	39,0	40,4	41,6	41,6	41,9	41,7	41,8	43,8	43,9	43,3	43,2	42,4	42,2
 Luxemburgo	36,8	38,1	36,1	36,4	37,1	38,9	38,0	37,8	38,8	38,1	37,4	36,8	38,0	38,4
 Nueva Zelanda	34,2	36,0	35,3	33,9	32,9	30,3	30,3	30,4	32,0	31,3	32,4	33,0	31,6	32,0
 Noruega	42,4	42,6	42,8	42,1	41,4	41,2	41,9	42,1	41,5	39,9	38,9	38,3	38,7	38,2
 Portugal	30,0	30,7	31,2	31,7	31,6	29,8	30,3	32,2	31,7	34,0	34,2	34,5	34,2	34,5
 Reino Unido	32,0	32,3	33,1	32,8	32,8	31,4	32,3	33,2	32,5	32,3	32,0	32,4	32,6	33,1
 Rep. Checa	34,6	34,4	33,9	34,2	33,4	32,2	32,4	33,1	33,5	33,9	32,9	33,2	34,1	34,7
 Rep. Eslovaca	31,4	31,1	29,1	29,0	28,8	28,7	27,9	28,4	28,2	30,1	31,0	32,2	32,2	32,7
 Suecia	45,5	46,5	45,8	44,8	43,8	43,9	43,1	42,4	42,4	42,8	42,4	43,1	43,9	43,8
 Suiza	26,5	26,5	26,4	26,1	26,4	27,0	26,5	27,0	26,8	26,9	27,0	27,7	27,8	28,5
 Turquía	24,1	24,3	24,5	24,1	24,2	24,6	26,2	27,8	27,6	29,3	24,6	25,1	25,3	24,9

Fuente: Adaptado de Servicio de Rentas Internas (2019)

Elaborado por: Zamora, L. (2019)

Como se puede observar en la información de la tabla 1, de forma general la presión fiscal en los distintos países europeos presenta una tendencia cambiante; para el caso específico de Alemania durante los últimos cinco años se observa una tendencia progresiva; dado que, la presión fiscal paso del 36,3 en el año 2013 a 37,3 en el año 2017. Mientras que, para el caso de Italia, de igual forma en el mismo periodo, la tendencia es regresiva; dado que, la presión fiscal paso del 43,9 en el año 2013 a 42,2 en el año 2017.

Por su parte, para el caso de las microempresas cada país es un mundo diferente pues existen distintas políticas y normativas a las cuales se acogen cada una de ellas, a partir de ello, a continuación, dentro de la tabla 2, se presentan las diferentes tasas reducidas del impuesto sobre las sociedades para las microempresas.

Tabla 2. Tasas reducidas del impuesto sobre las sociedades para las microempresas

País	Tasas del IRS
Bélgica	Tasa normal: 33,39% Por debajo de un umbral: progresivamente 24,98%, 31,93%; 35.53%
España	Tasa normal: 32.5% Tasas reducidas según el tamaño de la empresa o entidad: 0%; 1%; 10%; 20%; 25%; 30%

Fuente: Adaptado de Rodríguez (2015)

Elaborado por: Zamora, L. (2019)

Meso

La evolución de la estructura tributaria en los distintos países de América Latina y el Caribe ha presentado dos características diferentes al ser comparada con la de los países pertenecientes a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). En primer lugar, los niveles de presión tributaria de la región, pese a haber evidenciado un crecimiento notable durante la última década, los porcentajes finales resultan ser aún inferiores en relación al promedio de los países avanzados. Dado que, en promedio, para el periodo comprendido entre los años 1990 y 2001, la carga fiscal alcanzó un porcentaje del 17,2% del PIB para la región, mientras que en los países de la OCDE registró un porcentaje promedio del 34,7%. Asimismo, en América Latina y el Caribe, durante comprendido entre los años 2002 y 2013 se evidenció un porcentaje promedio del 20,2% del PIB en términos de carga tributaria, valores aún muy alejados en comparación con los 34,6% del PIB de los países de la OCDE (Rossignolo, 2017).

En segundo lugar, en la mayor parte de los casos se puede evidenciar un crecimiento con tendencia desigual entre la imposición directa e indirecta pues, en América Latina y el Caribe, el porcentaje de presión tributaria promedio de los ingresos tributarios indirectos alcanzó el 9,9% del PIB entre el periodo comprendido 2002-2013, porcentaje levemente superior al 9% del PIB registrado entre los años 1990 y 2001. Para el caso de los países de la OCDE, la presión tributaria logró el 10,8% del PIB entre los años 1990 y 2001, asimismo registró un porcentaje similar para los años 2002-2013. Finalmente, para los años 2002 y 2013, para los países de la OCDE, los ingresos tributarios directos en promedio representaron el 14,4% del PIB, porcentaje similar al 14,7% del PIB logrado durante el periodo 1990-2001; asimismo, para los países de la región, estos ingresos se incrementaron del 4,6% del PIB en 1990- 2001 a 6,3% en 2002-2013 (Ver figura 1).

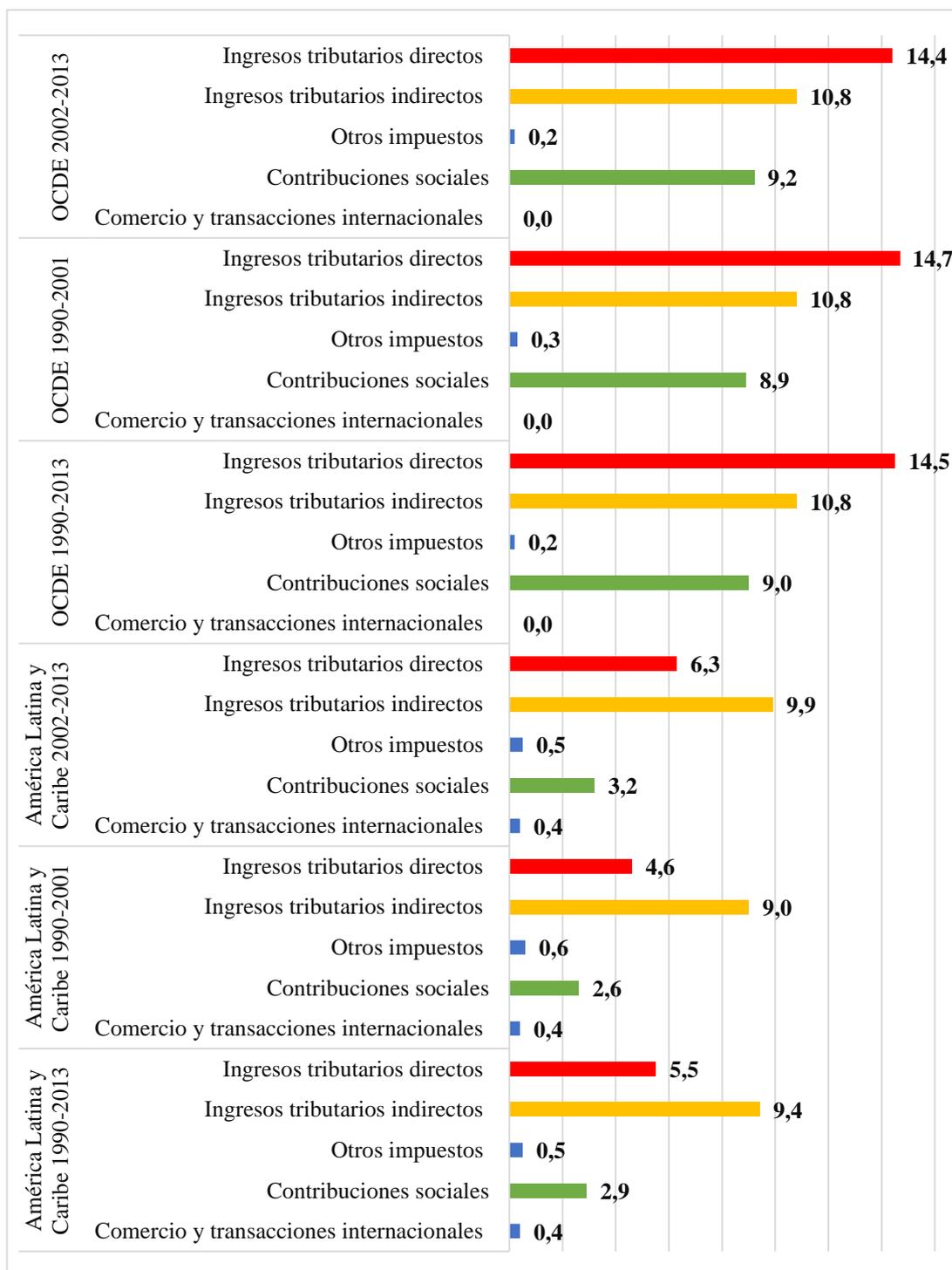


Figura 1. Evolución de la presión tributaria en América Latina y el Caribe y la OCDE

Fuente: Adaptado de (Rossignolo, 2017)

Elaborado por: Zamora, L. (2019)

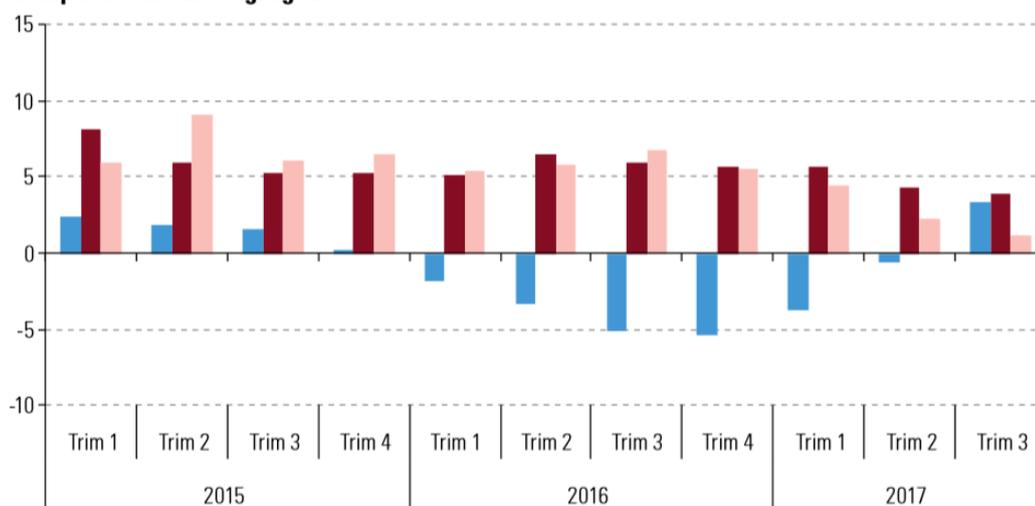
Bajo este contexto, la política tributaria y la tributación se encuentran orientadas hacia la creación de condiciones obligatorias para individuos y organizaciones, impuestas por un gobierno para obtener recursos para financiar el gasto en bienes y servicios públicos y para controlar el volumen del gasto privado en la economía. En cada caso,

la política fiscal se ha clasificado de diferentes maneras. Por un lado, los impuestos directos (impuestos sobre la renta o la riqueza), por otro lado, los impuestos indirectos son los impuestos sobre las transacciones, especialmente el gasto (el impuesto sobre el valor agregado y el impuesto al consumo) (Estrada, 2014).

El sistema tributario progresivo y la tributación progresiva de forma general se pueden relacionar con una situación en la que la proporción de los ingresos generados mediante la recaudación de tributos (tasa impositiva) incrementa con los ingresos y el poder adquisitivo. En este sentido, se podría manifestar que la mayor parte de los sistemas tributarios a nivel mundial son de carácter progresivos y su obtención se consigue mediante un sistema de aumento de las tasas de impuestos marginales a medida que se incrementa el ingreso. Asimismo, es posible tener un gasto impositivo progresivo donde las tasas impositivas incrementen los gastos de consumo (Estrada, 2014).

La evolución de los ingresos públicos comenzó a apoyar en gran medida la consolidación fiscal en el año 2017, particularmente en la franja de América del Sur; dado que, a partir del primer trimestre de aquel año, se observa una mejora progresiva en relación a la recaudación real de los principales tributos en la zona. Mejora que es atribuible específicamente a las siguientes combinaciones políticas y factores macroeconómicos. 1) después de dos años de contracción (2015 y 2016), la economía del continente volvió a crecer durante el año y logró una tasa de crecimiento del 0.8%. 2) el arrastre de la recaudación fiscal causado por la caída de los ingresos fiscales provenientes de los recursos naturales se suavizó gracias al aumento de los precios internacionales de estos productos. 3) en distintos países, entre los que se destacan Colombia, Uruguay y Ecuador, se implementaron medidas fiscales en 2016 con el fin de incrementar la presión tributaria (ver figura 2) (CEPAL, 2017).

A. Impuesto al valor agregado



B. Impuesto a la renta

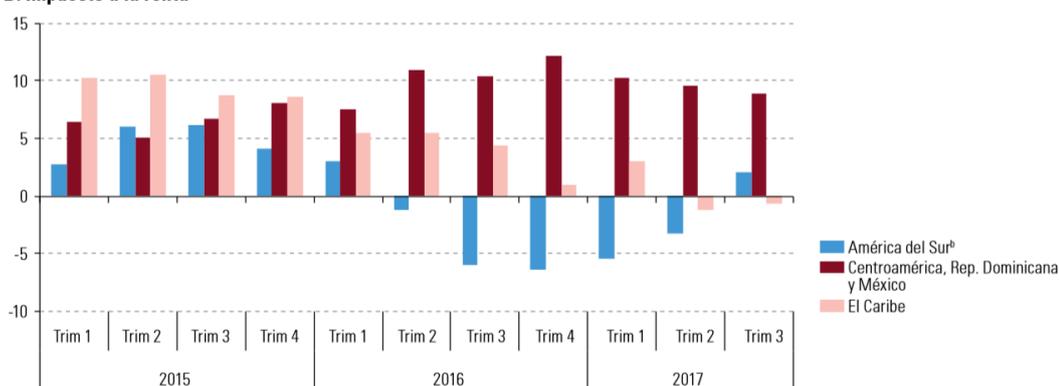


Figura 2. Principales impuestos América Latina

Fuente: Adaptado de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2018)

Por el contrario, para el caso de la zona norte en América Latina se puede observar una ligera disminución en relación a las tasas de crecimiento de los tributos principales. Tendencia que resulta ser mayormente evidente en la recaudación del impuesto al valor agregado; dado que, la variación interanual promedio disminuyó del 5,7% a fines de 2016 al 3,9% en el tercer trimestre del año 2017. Situación que se debe en gran medida a la reactivación de la actividad económica registrada en la zona de Centroamérica y México pues pasó del 3,0% en el año 2016 al 2,5% en el año 2017. Por otro lado, los ingresos por los tributos sobre la renta también evidencian señales de menor dinamismo durante el año, sin embargo, aún continúan creciendo a tasas altas, sobre todo si se hace una comparación con la manera en que ha evolucionado la recaudación del impuesto al valor agregado (IVA), lo que pone en evidencia el hecho de que la recaudación actual del impuesto sobre la renta se calcula en relación con los ingresos del período anterior (CEPAL, 2018).

Por su parte, en la zona del Caribe, la recaudación tributaria fue menos dinámica en el año 2017, dado que durante el año se desaceleraron aquellos ingresos por concepto del IVA, que en 2016 habían sido impulsados por medidas dirigidas a incrementar la recaudación especialmente en países como San Vicente, Antigua y Barbuda y las Granadinas. En este sentido, la recaudación de los distintos impuestos se mantuvo a niveles relativamente constantes, con tasas de incremento cercanas al cero. Asimismo, se registró contracciones significativas en ciertos países, sobre todo en la localidad de Trinidad y Tobago, que afectaron de forma directa a la recaudación total de aquel año.

En tal virtud, por efecto de todas estas tendencias, en el año 2017 los ingresos totales de la zona de América Latina en su conjunto se mantuvieron básicamente estables y representaron el 18,2% del PIB. Mientras que, los ingresos tributarios, con exclusión de los ingresos extraordinarios percibidos en el año 2016 por programas de regularización de activos, experimentaron un ligero incremento y pasaron del 15,5% del PIB en el año 2016 al 15,6% del PIB en el año 2017. Por su parte, los otros ingresos generados sobre todo por ingresos no tributarios también se incrementaron ligeramente y registraron un porcentaje del 2,7% en relación con el PIB.

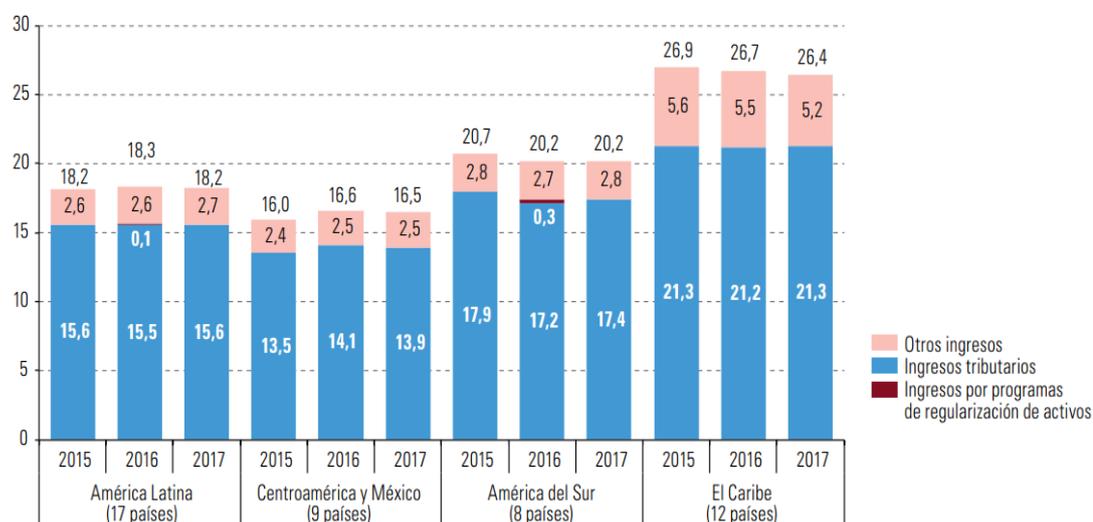


Figura 3. Principales impuestos América Latina

Fuente: Adaptado de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2018)

Finalmente, en cuanto se refiere específicamente a Ecuador, de acuerdo a la CEPAL (2018), registra el 13,9% de promedio en cuanto se refiere a la contribución tributaria a nivel de la región (ver figura 4).

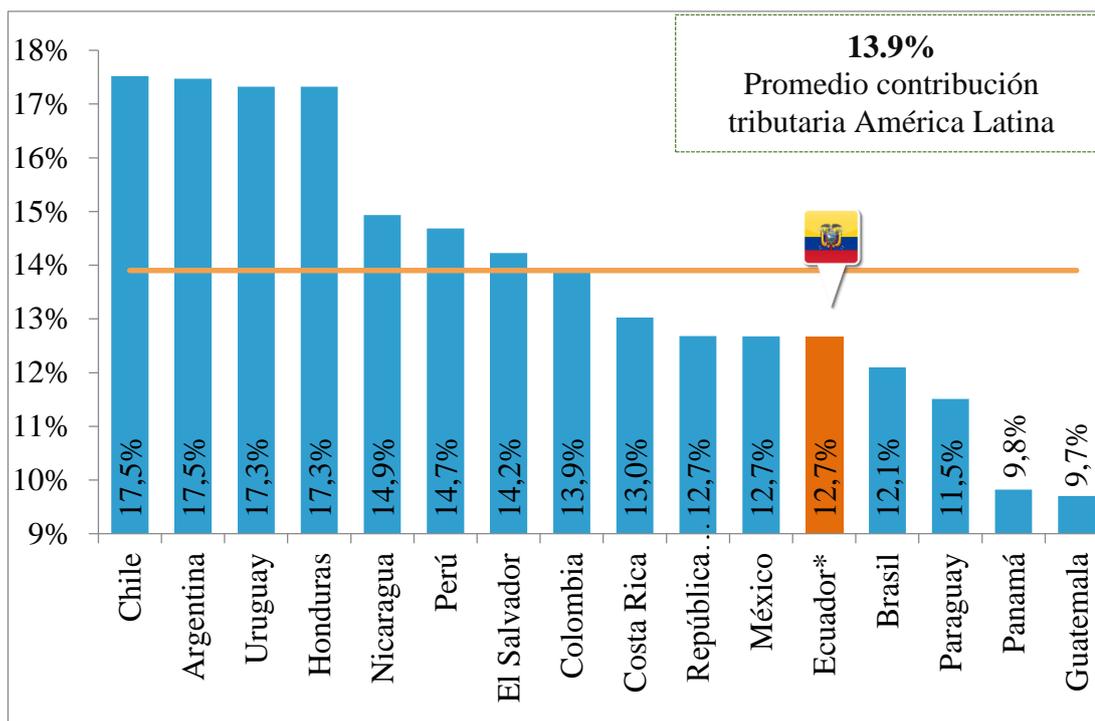


Figura 4. Promedio de contribución

Fuente: Adaptado de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2018)

Según el organismo correspondiente, en relación a los diferentes países que forman parte de América Latina, Ecuador tiene un promedio de contribución bajo con apenas el 12.7% del total, superando únicamente a países como Brasil, Paraguay, Panamá y Guatemala en el tema de la contribución tributaria, Mientras que los países con mayores porcentajes son Chile, Argentina y Uruguay con el 17.5% y 17.3% respectivamente.

Por otro lado, la microempresa constituye el gran motor del empleo en la mayoría de los países del mundo, es la proveedora de ingresos y empleo para más de un tercio de la población económicamente activa. En América Latina, la microempresa constituye la principal fuente de puestos de trabajo pues se estima que en la región existen alrededor de 57 millones de microempresas que brindan empleo a por lo menos 110 millones de personas (Moreno, 2014).

Asimismo, para el caso de las microempresas en la zona de América Latina y el Caribe existen distintas políticas y normativas a las cuales se acogen cada una de ellas, a partir de ello, a continuación, dentro de la tabla 3, se presentan las diferentes tasas reducidas del impuesto sobre las sociedades para las microempresas.

Tabla 3. Tasas reducidas de impuestos sobre las sociedades para microempresas

País	Tasas del IRS
Costa Rica	Tasa normal: 30% Por debajo de un umbral: progresivamente 10%, 20% y 30%
Argentina	Tasas progresivas hasta un umbral de ingresos: 15%; 25%; 34%; 35%; 38%; 39% Si los ingresos están por encima del umbral: tasa uniforme del 35% a todos

Fuente: Adaptado de Rodríguez (2015)

Elaborado por: Zamora, L. (2019)

Micro

Todas las esferas de una sociedad se ven afectadas por los impuestos y por las decisiones que un gobierno tome respecto de la política tributaria. En este sentido se puede identificar claramente desde la perspectiva de la composición tributaria dos grandes grupos: personas naturales y empresas (Cuestas y Góngora, 2014).

A nivel de Ecuador, de acuerdo con la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, con base a la información resultante del ejercicio económico del año 2018 de las empresas activas, pone de manifiesto el siguiente ranking empresarial en relación al tamaño de las organizaciones; el mismo que se adapta a la clasificación que se encuentra estipulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, microempresas (entre 1 a 9 trabajadores o ingresos menores a \$ 100.000,00), pequeña empresa (entre 10 a 49 trabajadores o ingresos entre \$ 100.001,00 y \$ 1.000.000,00), mediana empresa (entre 50 a 199 trabajadores o ingresos entre \$ 1.000.001,00 y \$ 5.000.000,00) y empresa grande (más de 200 trabajadores o ingresos superiores a los \$ 5.000.001,00). Sin embargo, hay que destacar que en estos datos predominan los ingresos sobre el número de trabajadores (Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, 2018). A partir de ello a continuación, dentro de la figura 5, se presenta información organizada según la clasificación de las distintas instituciones por tamaño:

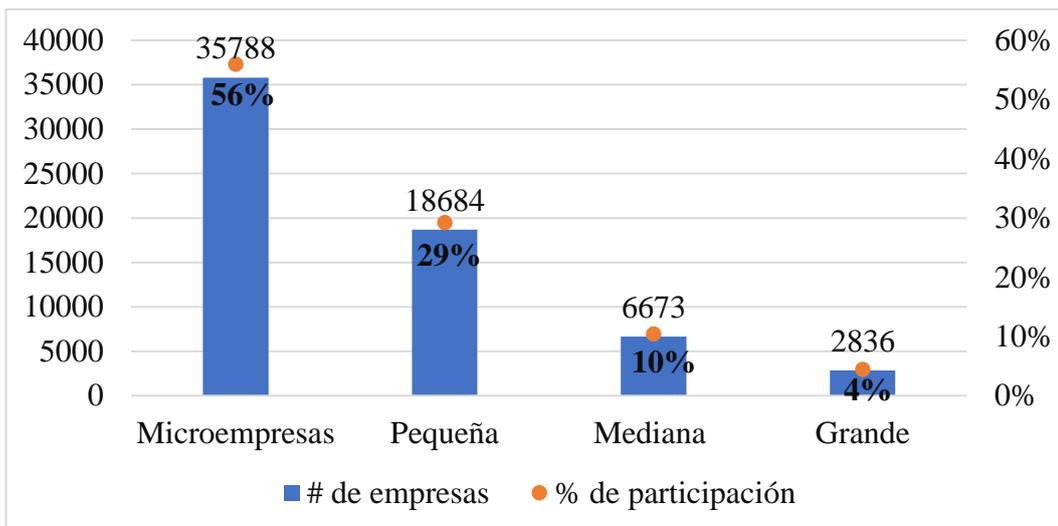


Figura 5. Microempresarios ecuatorianos
Fuente: Base de datos de la Superintendencia de (2019)
Elaborado por: Zamora, L. (2019)

Como lo indica el gráfico correspondiente, el sector de las microempresas es aquel que alberga la mayor cantidad de unidades productivas con 35788 que representa el 56% del total de empresas registradas en el ente regulador.

Asimismo, en cuanto se refiere al tema de recaudación de impuestos dentro del país durante los últimos 4 años presenta una tendencia progresiva; es decir, demuestran un crecimiento paulatino año tras año. Bajo este contexto; a continuación, dentro de la figura 6, se presentan las cifras generales de los diferentes años proporcionadas por el SRI.

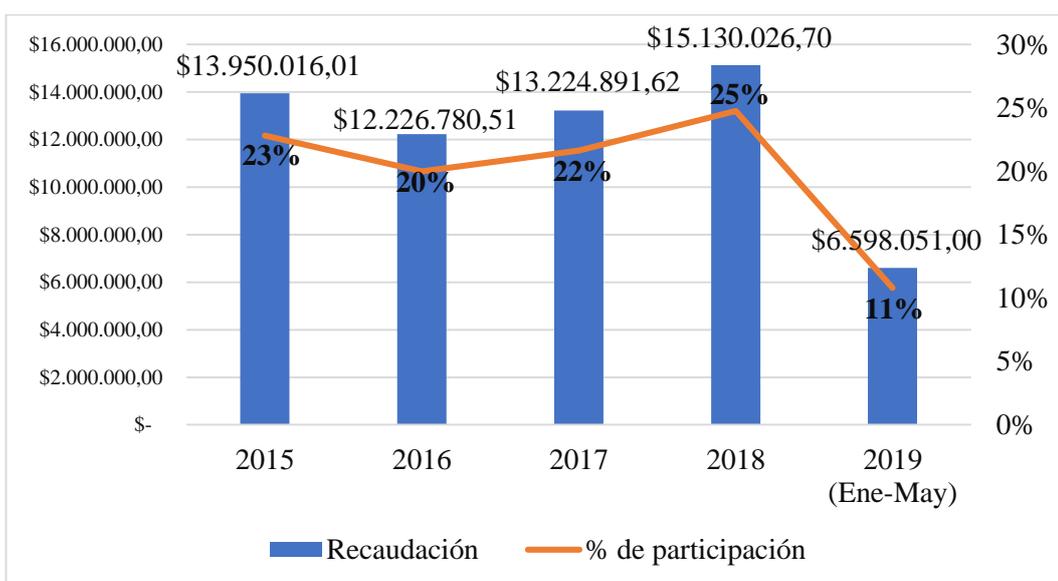


Figura 6. Recaudación de impuestos
Fuente: Base de datos del SRI (2019)
Elaborado por: Zamora, L. (2019)

En este contexto, durante el periodo analizado 2015 y los primeros cinco meses del 2019 (ene-may), el total de recaudación por concepto de impuestos asciende a un total de \$ 61.129.754,84; donde se observa un crecimiento paulatino (progresividad) año tras año, siendo el pico más alto el año 2018 con el 25% de participación con un total de \$ 15.130.026,70 de recaudación.

Una vez identificados los valores que el Estado recauda por concepto de impuestos a través del ente regulador que en este caso resulta ser el Servicio de Rentas Internas, es importante presentar la información de las diferentes empresas del país segmentadas de acuerdo a su tamaño, sin embargo, hay que recalcar que no se registra información oficial en torno al porcentaje que destinan estas empresas al cumplimiento de sus obligaciones tributarias. En tal virtud, seguidamente se presenta una tabla resumen con los ingresos registrados por venta de las distintas empresas y el cálculo respectivo del pago de obligaciones con base al 25% del impuesto a la renta que establece el régimen tributario en el país.

Tabla 4. Comportamiento de las empresas según su tamaño

Por Tamaño	Ingresos por ventas	Pago de Tributos
Microempresas	571.809.156,37	142.952.289,09
Pequeña	6.310.789.216,87	1.577.697.304,22
Mediana	14.233.343.510,31	3.558.335.877,58
Grande	85.795.695.153,69	21.448.923.788,42

Fuente: Base de datos de la Superintendencia de Compañías (2019)

Elaborado por: Zamora, L. (2019)

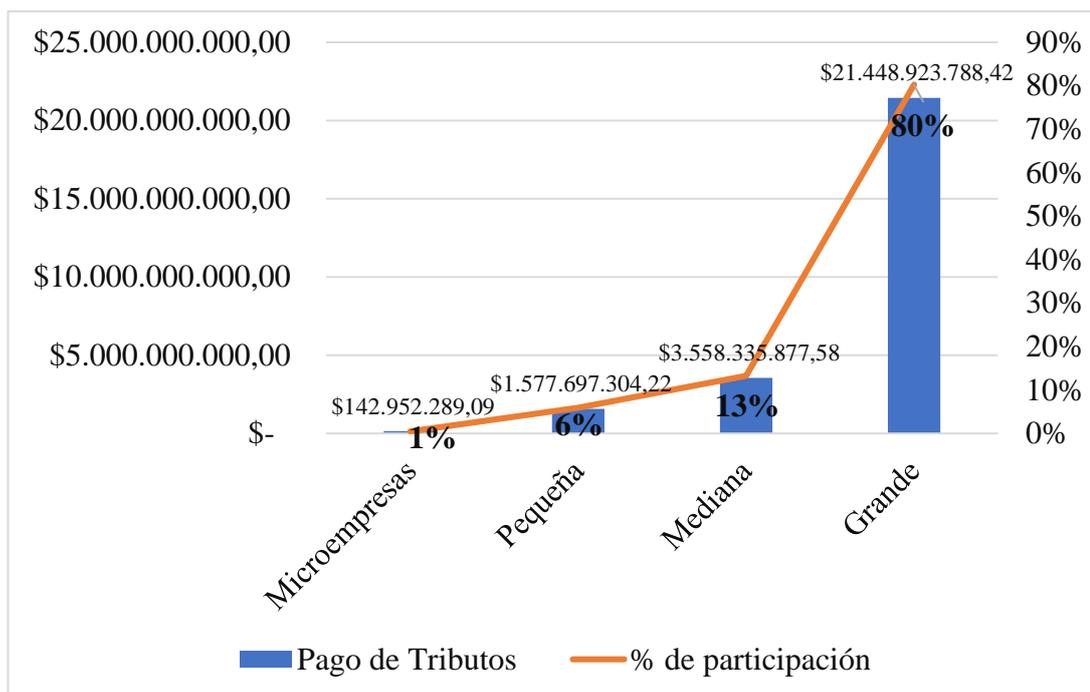


Figura 7. Ingresos por ventas

Fuente: Base de datos de la Superintendencia de Compañías (2019)

Elaborado por: Zamora, L. (2019)

Con estos antecedentes, las microempresas a pesar de ser mayoría en relación al número total de unidades productivas (pequeña, mediana y grande) sus ingresos no se comparan en lo mínimo al comportamiento que presentan las empresas pertenecientes a los demás sectores, asimismo su aporte para el pago de obligaciones tributarias es pequeño; dado que, según información no oficial su aporte es apenas del 1% en relación con el total de recaudación.

Árbol de problemas

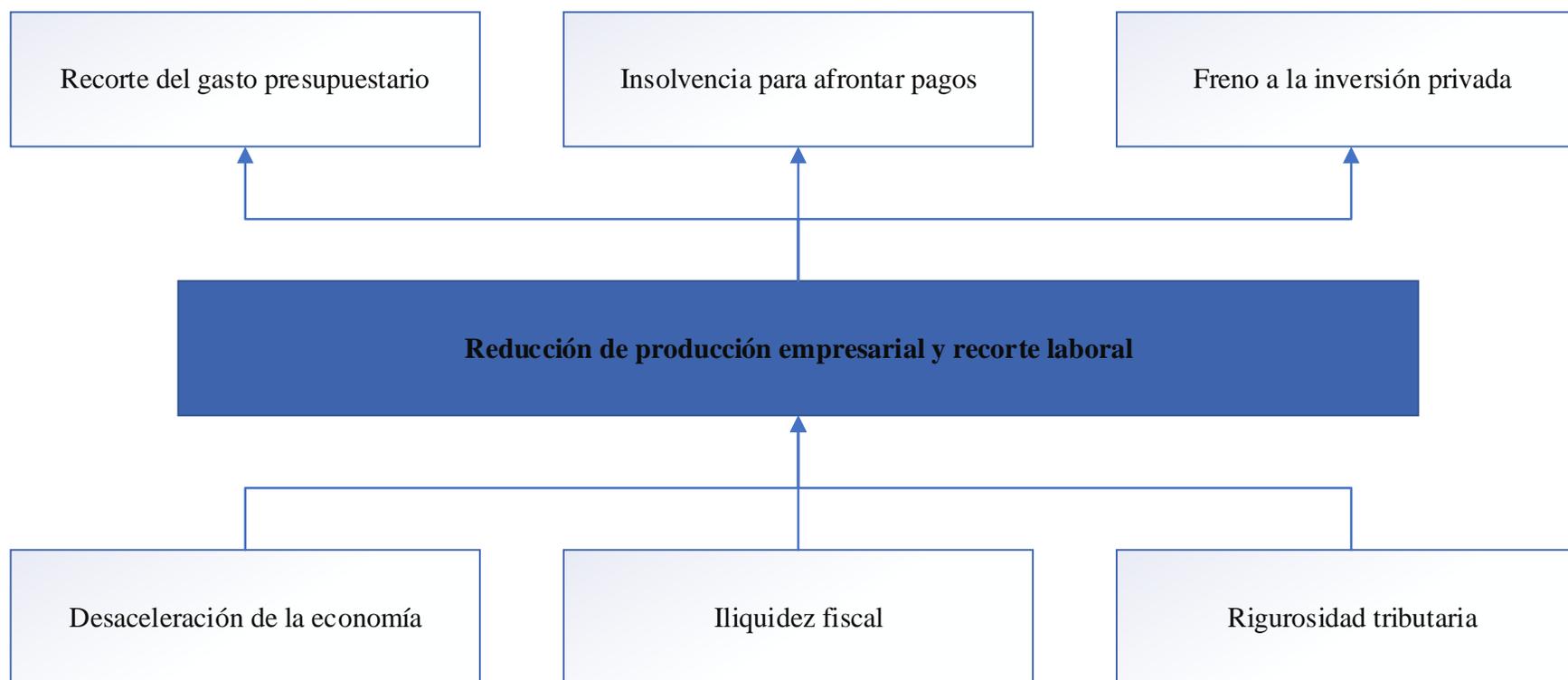


Figura 8. Árbol de problemas

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Zamora, L. (2019)

1.2.2. Análisis crítico

Dentro del sistema tributario ecuatoriano y las empresas que lo conforman, se ha identificado una problemática, la misma que radica en la reducción de la producción empresarial y recorte laboral, situación que ocurre por las siguientes causas y efectos:

Una de las principales razones para que se evidencie la problemática en mención, radica en la desaceleración económica experimentada en el país durante los últimos años; por ejemplo, la reducción del precio de barril del petróleo que afectó directamente a la economía general del país, siendo la parte mayormente afectada el sector de las microempresas debido a la vulnerabilidad a la que son propensas, esta situación sin duda alguna se reflejó en el incumplimiento de obligaciones por una parte de microempresas por lo que el porcentaje de recaudación se vio afectada directamente.

Otra de las causas principales es la iliquidez fiscal. El Estado ecuatoriano al no poder cumplir con sus expectativas de recaudación tributaria de todos sus contribuyentes, tiende a experimentar problemas de liquidez. El no contar con el presupuesto previsto, generará problemas para afrontar los pagos a sus obligaciones estatales asociadas a obras, educación, salud, municipios y pago de deudas adquiridas con entidades internacionales de primer orden.

Asimismo, la rigurosidad tributaria ecuatoriana, como en otras naciones, provoca que la inversión privada, independientemente de que sea de tipo nacional o internacional no se cristalice. La empresa privada es la principal fuente de generación de trabajo en un estado, y para que dicha inversión se materialice en la nación, como en otros países que manejan incentivos tributarios para el inicio de sus actividades, Ecuador deberá implementar dichas nociones tributarias para el bien de todos los ecuatorianos.

1.2.3. Prognosis

En el caso de persistir y de continuar con la reducción de la producción empresarial y el recorte laboral de las empresas en Ecuador, el país puede asumir un nuevo estado de economía que implique una recesión económica aún más severa de la actual, provocando una tasa de desempleo más alta, un aumento en los despidos, una

reducción de salarios tanto en la empresa pública como en la empresa privada, un descenso en el consumo que derive en menos ingresos para las empresas en general, por consiguiente, el ciclo se repite, y se evidenciará una reducción en la recaudación tributaria que agrave el estado de iliquidez estatal actual.

1.2.4. Formulación del problema

¿Qué impacto tiene el sistema tributario en las Microempresas en el Ecuador?

Integrantes

- ¿Cuáles son los beneficios tributarios que tienen las microempresas?
- ¿Cuáles son las exenciones tributarias que se aplican a las microempresas?
- ¿Cuáles son los factores que influyen en el desarrollo de las microempresas en el Ecuador?

1.2.5. Delimitación del objeto de investigación

Área: Tributaria, Financiera y Contable

Aspecto: Sistema Tributario y Microempresas

Delimitación Espacial: El presente estudio se realizará a nivel provincial

Delimitación Temporal: Años 2012 al 2018

Delimitación Poblacional: La consecución de los datos o de la información se lo realizará a través de fuentes de información secundarias de carácter públicas.

1.3. Justificación

El sistema tributario constituye un instrumento muy importante dentro de la política económica, que a más de brindarle recursos públicos al Estado permite el estímulo de la inversión, el ahorro y una mejor distribución de la riqueza, por lo que es necesario introducir, en el marco jurídico que lo rige, herramientas que posibiliten un manejo efectivo y eficiente del mismo, que posibilite el establecimiento de tributos justos y que graven al contribuyente sobre la base de su verdadera capacidad para contribuir.

Es necesario introducir reformas en la normativa que garanticen el efectivo ejercicio de la facultad de gestión de los tributos por parte de las Administraciones Tributarias, dotándoles de mayores y mejores instrumentos para prevenir y controlar la evasión y elusión de los tributos. El sistema tributario ecuatoriano debe procurar que la base de la estructura impositiva se sustente en aquellos impuestos que sirvan para disminuir las desigualdades y que busquen una mayor justicia social.

En relación a las microempresas se establecen incentivos que fortalecerán una política tributaria enfocada en la inclusión y progresividad; dado que, a la normativa tributaria existente que contempla beneficios dirigidos a las grandes empresas, ahora se incluyen a las micro y pequeñas empresas. Por lo tanto, el realizar un estudio minucioso de los beneficios, exenciones que el Estado otorga a las microempresas, es una temática de gran valía en virtud de que las microempresas son generadoras de productividad y empleo.

Asimismo, la factibilidad del presente estudio radica en que se cuenta con los recursos necesarios para su realización en el ámbito humano, económico y tecnológico, además de contar con amplia información en fuentes de información secundarias como son registros, publicaciones, boletines oficiales, entre otros, los cuales serán procesados en su totalidad a fin de plasmar en el documento únicamente información relevante para la investigación.

Finalmente, los beneficiarios directos con el desarrollo de la presente investigación serán las microempresas; dado que, dentro de la estructura del tejido empresarial ecuatoriano, estas empresas tienen un marcado predominio en relación al número de establecimientos registrados por lo que se constituye en un dinamizador importante de la economía local.

1.4. Objetivos

1.4.1. Objetivo general

Determinar el impacto del sistema tributario ecuatoriano en las microempresas de la provincia de Tungurahua.

1.4.2. Objetivos específicos

- Analizar el sistema tributario vigente para las micro empresas.
- Describir cuáles son los factores que influyen en el desarrollo de las microempresas en el Ecuador.
- Sugerir un sistema de socialización del régimen tributario vigente para las microempresas en función de su comportamiento.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes investigativos

Posterior a una revisión bibliográfica exhaustiva de las principales bibliotecas virtuales y repositorios digitales de las más importantes Instituciones de Educación Superior del Ecuador, ha sido posible encontrar las siguientes investigaciones relacionadas con el presente desarrollo. A continuación, se detallan:

La investigación efectuada por Castro (2015) titulada “El sistema tributario ecuatoriano y su incidencia en las pymes de la provincia de Manabí. Periodo 2007 – 2013”, de la Universidad de Guayaquil, destaca la no validación de su hipótesis de investigación, debido a la no presencia de las pequeñas empresas en el régimen tributario. Es decir, las microempresas que mantienen actividad económica vigente, no generan impuestos al sistema tributario, debido a la ausencia de una cultura tributaria que, a priori, se extiende por todo el territorio ecuatoriano. Una regulación deficiente por parte del organismo encargado de la recolección de impuestos en el Ecuador (Servicio de Rentas Internas) hacia este sector económico, ha permitido que la gran mayoría de estos negocios, no generen al estado la calidad y cantidad de impuestos que realmente deben recolectarse.

De igual forma, el trabajo investigativo de Dominguez (2016) denominado “Diagnóstico de la gestión tributaria en las Pymes del sector de la construcción del cantón Cuenca y una propuesta de planificación tributaria para el año 2015”, perteneciente a la Universidad del Azuay, ha permitido determinar que la gestión de la tributación en las microempresas es un asunto primordial que no puede ser tomado a la ligera. Es decir, el incumplimiento de las principales obligaciones tributarias, pueden desencadenar en la microempresa sanciones y multas que perjudican todo el contexto económico que sostiene el negocio. Además, se pudo deducir que, las pequeñas y medianas empresas (Pymes), no sostienen un sistema de planificación

tributaria en sus bases, sin embargo, se encuentran totalmente de acuerdo en iniciar dicho proceso, con el objetivo de mejorar sus condiciones económicas actuales.

Para Muñoz y Jara (2017) en función de su trabajo de investigación titulado “Análisis de los Costos de Cumplimiento Tributario en MiPYMES de la ciudad de Cuenca, año 2015”, han determinado que los principales costos tributarios que debe cumplir una pequeña o mediana empresa restan de forma significativa su capacidad monetaria, disminuyendo por consiguiente, su capacidad de producción y competitividad. Además, tales características pueden desembocar en el fracaso de sus negocios que a priori, empezaron como un emprendimiento, pero que no tuvieron la capacidad de hacer frente a los costos que implica ponerse en frente del sistema tributario, generando en primera instancia evasión tributaria y consecuentemente, la informalidad de sus actividades económicas.

La investigación efectuada por Alvear, Elizalde, y Salazar (2018) acerca de la Evolución del Sistema Tributario Ecuatoriano, y de cómo dicho sistema influye en el presupuesto general del estado, evidencia a lo largo de la historia que, la tributación no es más que el resultado del juego de intereses del sector político en beneficio de los ecuatorianos, beneficiando siempre más a unos que a otros. Las cifras del presupuesto general del estado, permiten visualizar cuales son los objetivos prioritarios que persiguen las políticas públicas, y del mismo modo, como se financian dichas políticas.

El estudio denominado “El sistema tributario y su impacto en la Economía Popular y Solidaria en el Ecuador” de Garzón, Ahmed, y Peñaherrera (2018), permitió reconocer que un adecuado proceso de equilibrio en la recaudación, y sin la necesidad de crear más impuestos, pueden mejorar la recaudación tributaria, siempre buscando el incremento de contribuyentes, así como la implementación de una cultura tributaria. El sistema tributario del Ecuador es ineficiente, debido a su alta carga tributaria, y a la complejidad de sus sistemas recaudatorios. La implementación de una política fiscal que motive la inversión y el empleo, podría ser la solución para sectores vulnerables y con una capacidad económica reducida.

Los trabajos de investigación expuestos, evidencian la necesidad de desarrollar las variables del presente estudio, como una novedosa actualización del sistema tributario ecuatoriano y las microempresas en el entorno tungurahuese.

2.2. Fundamentación filosófica

Partiendo de la filosofía como pilar de investigación, la contabilidad, así como cualquier disciplina delimita la realidad al edificar su objeto de estudio, por medio de un proceso ralentizado pero progresivo en el que se conjugan varias posturas ideológicas. Dichas posturas aunque se adjudican diferentes objetos de estudios, se conjugan dentro de un contexto económico, que representa por ende, a una realidad económica (Torres Gallardo, 2012).

La presente investigación, acoge su practicidad bajo el paradigma positivista, debido a que “El conocimiento contable está inserto dentro de la filosofía positivista hasta el momento, puesto que estudia los hechos económicos dados por el entorno (sociedad); para proporcionar información y revisar estos hechos o fenómenos” (Torres Gallardo, 2012, p. 35).

2.3. Fundamentación epistemológica

La presente investigación se fundamenta de manera epistemológica en función de la explicación científica, es decir, la epistemología es la filosofía de la ciencia (Maita Guédez, 2018). El presente estudio y el desarrollo de sus variables está basado en la reflexión crítica de sus fundamentos, así como en sus principios que sostienen el conocimiento científico, de manera confiable, verificable, mediante validez, de origen fidedigno y universal.

En las épocas de la Colonia y la República, la carga impositiva, además de constituir una herramienta gubernamental de generación de ingresos, sirvió como instrumento de dominación. Décadas más adelante, el esquema tributario empezó a configurarse, siendo sujeto de varias reformas y estructuraciones que respondían a la coyuntura, especialmente política y social de cada época. Todo este proceso sirvió como antecedente de las actuales modificaciones tributarias, cuyo fin último no sólo es la captación de ingresos, sino llegar a un conjunto de tributos progresivos y equitativos

que sea un elemento para la construcción del bienestar de la población (Chiliquinga, Carrasco y Ramírez, 2012).

2.4. Fundamentación ontológica

Para Azuaje y González (2018), desde una perspectiva ontológica, se puede referenciar al individuo como un ser que siente y puede padecer con sus relaciones sociales, así como con sus sentimientos y la concepción de sí mismo, pero posee la capacidad para transformar dicha realidad.

Es decir, el individuo atiende a la naturaleza de los fenómenos, al origen de los mismos, donde además interpreta dicha realidad desde varias perspectivas que definen lo que realmente se desea investigar. En resumen, esta investigación será el resultado de los hechos razonados y sistemáticos, que brinden elementos explicativos y singulares de la realidad de estudio contable.

2.5. Fundamentación axiológica

La axiología en investigación, determina los valores que el investigador decide asumir y también, los valores que deciden presentar los individuos ante el estudio (Azuaje y González, 2018). En función de lo expuesto, la presente investigación brindará importantes aportes que permitan conocer la existencia de los sucesos reales del o los sujetos en contacto con el investigador.

2.6. Fundamentación legal

El fundamento legal de la presente investigación se enmarca en las principales normas, código y leyes que rigen el sistema tributario ecuatoriano, el cual se fundamentan en los siguientes estamentos:

Código tributario. El Código tributario ecuatoriano muestra de forma clara los preceptos que rigen las relaciones jurídicas derivadas de los tributos, entre los entes activos y los contribuyentes. Este código contiene una cobertura de aplicación general, abarcando impuestos nacionales, provinciales, municipales e incluso locales en sus artículos. Por excelencia, este código tiene supremacía sobre otros preceptos similares.

Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. Esta ley mediante sus estatutos permite estipular las cargas tributarias, así como los contribuyentes, sus exenciones, periodos de pago, declaraciones, responsabilidades y demás características asociadas a: Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto de Consumos Especiales, Impuestos ambientales, tanto de personas naturales como de sociedades nacionales y extranjeras que ejecutan sus actividades en territorio ecuatoriano.

Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador. Este compendio de nuevas leyes, permite derogar y añadir nuevos preceptos a varias leyes y códigos existentes en materia de sanciones, infracciones, multas, devoluciones, excepciones para los principales impuestos activos del Ecuador.

Ley Orgánica de Fomento Productivo. La Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal plantea un plan de estabilidad económica a largo plazo, así como también el planteamiento de incentivos para llamar la atención de nuevas inversiones al país, tanto internas como externas, con la finalidad de fomentar el empleo y dinamizar la producción y la economía estatal.

Ley de Economía Popular y Solidaria. El objetivo de la Ley de Economía Popular y Solidaria radica en reconocer a las entidades de la economía popular y solidaria como el principal motor de desarrollo de la nación, mediante la promoción de principios asociados a la cooperación, la democracia, reciprocidad y solidaridad, buscando impulsar al sector mediante el diseño de políticas que beneficien al sector popular y solidario.

2.7. Categorías fundamentales

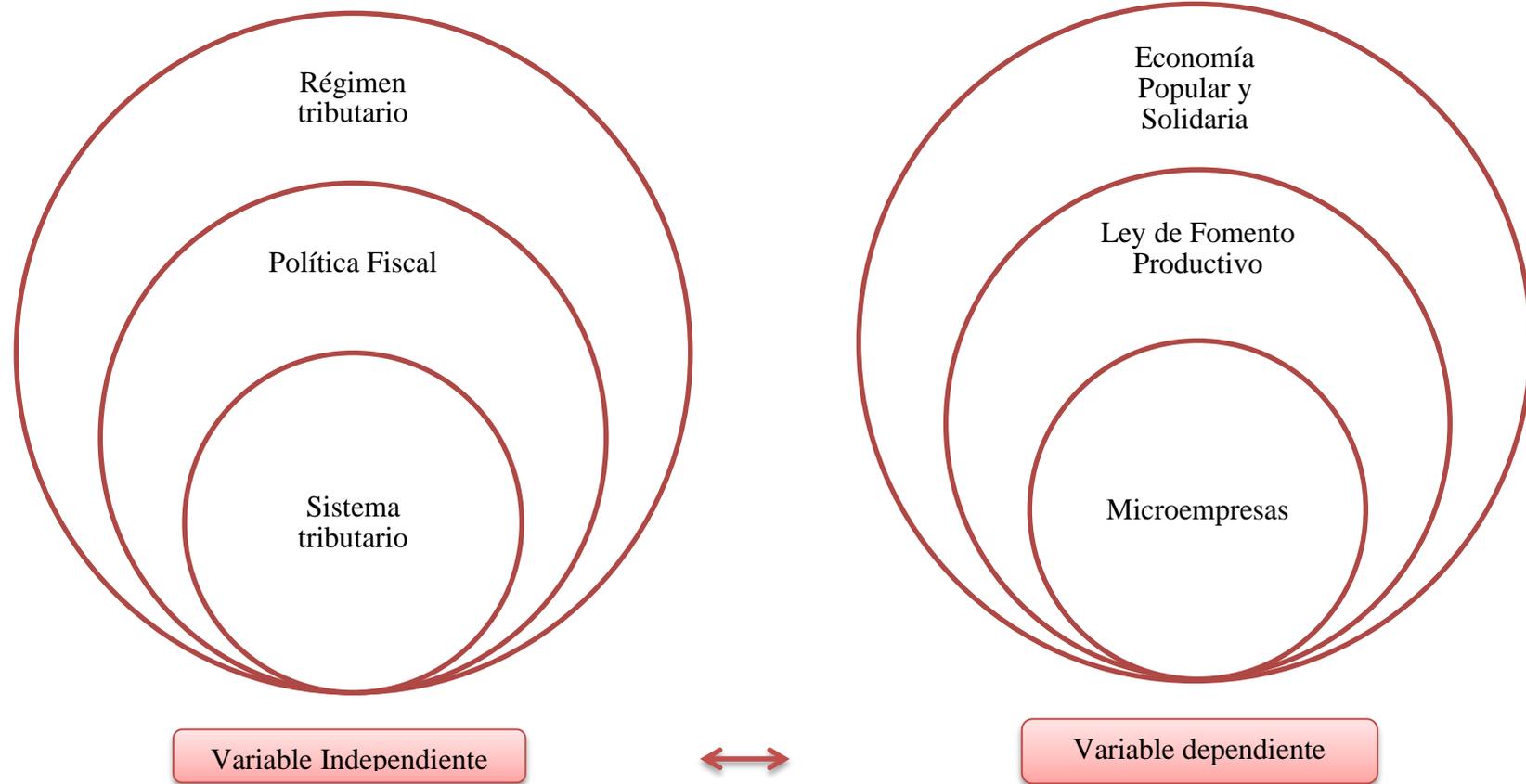


Figura 9. Categorías fundamentales

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Zamora (2019)

Constelación de ideas

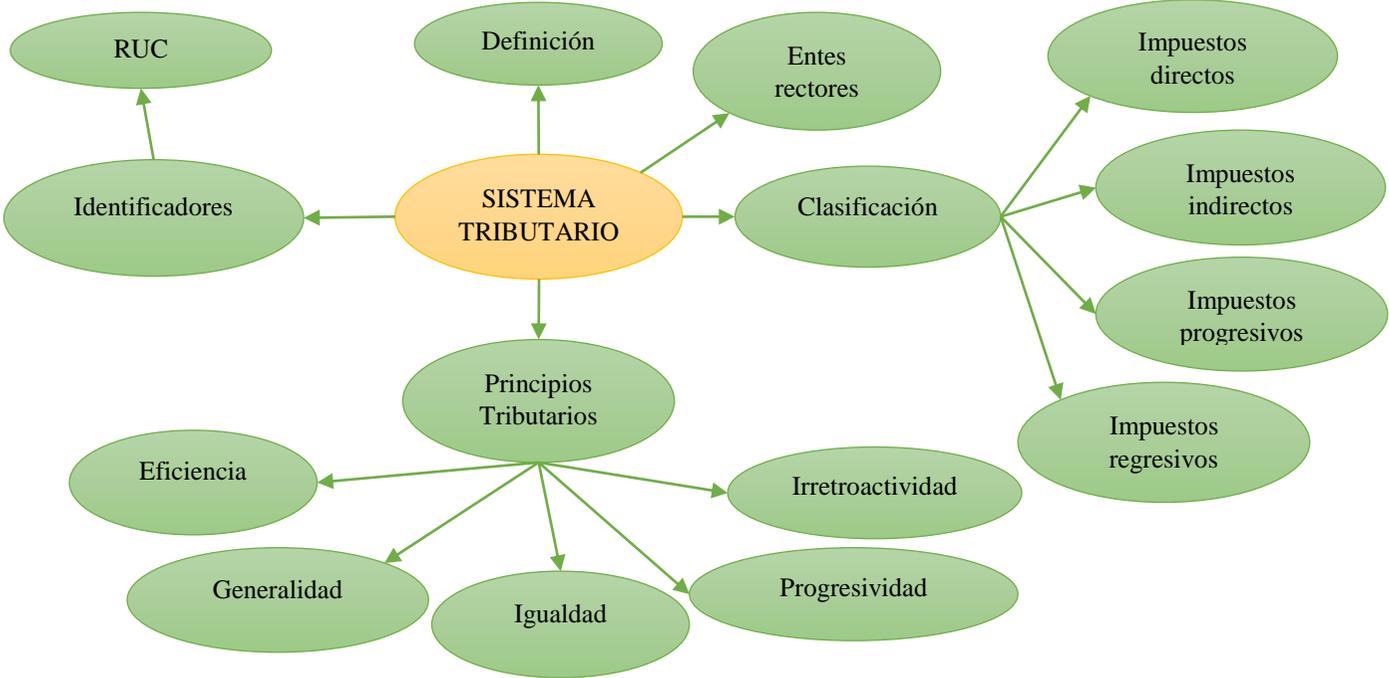


Figura 10. Constelación de ideas (variable independiente)
Fuente: Investigación de campo
Elaborado por: Zamora (2019)

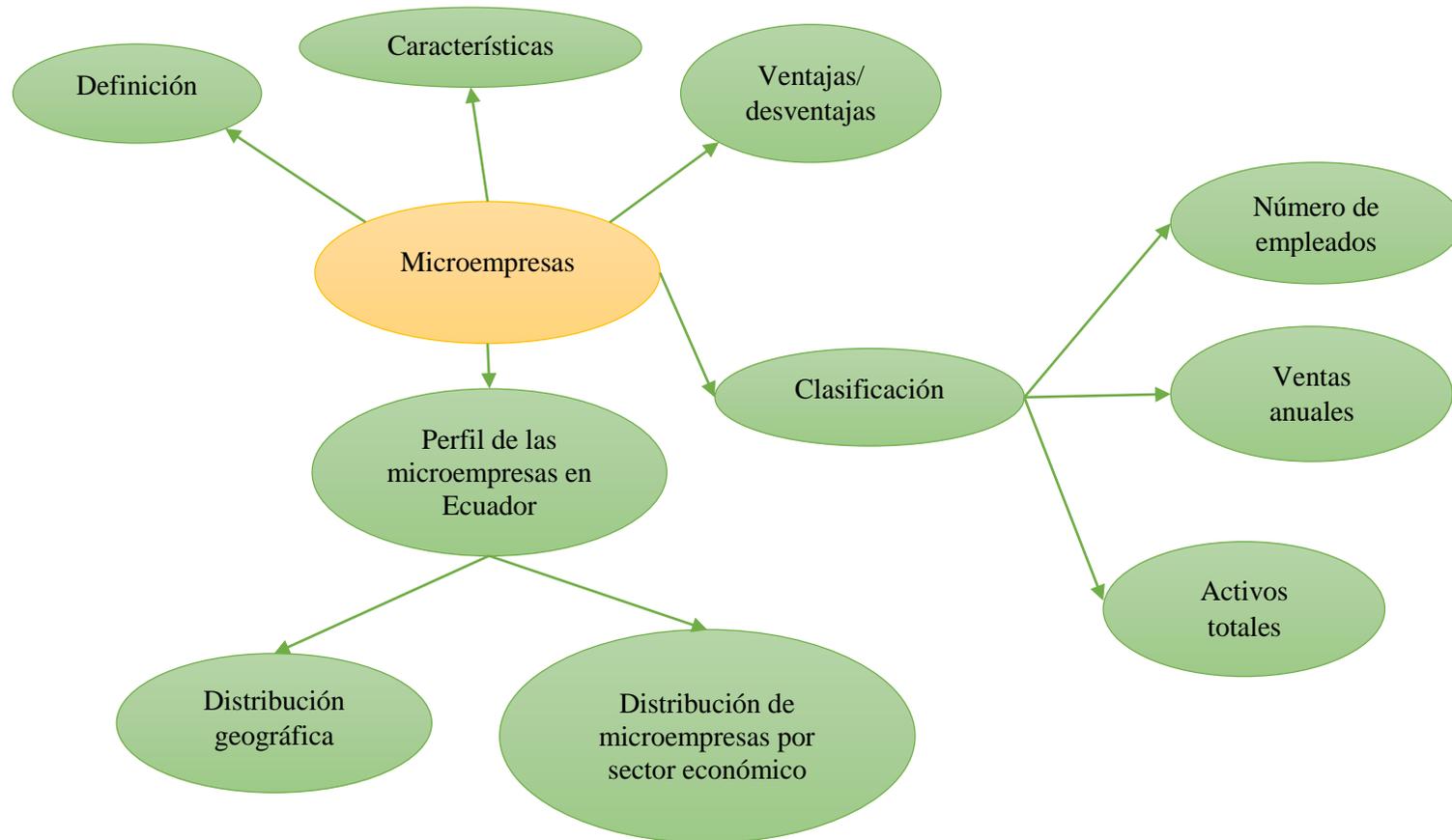


Figura 11. Constelación de ideas (variable dependiente)

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Zamora (2019)

2.7.1. Régimen tributario

El régimen tributario, en la Constitución de la República del Ecuador es concebido como el elemento de reforma y equidad social, que brinda prioridad a los impuestos directos, así como a la redistribución de la riqueza del país, enfatizando y fijando los principios sobre los cuales se maneja dicho régimen (Paz y Miño, 2015).

La Asamblea Constituyente del Ecuador (2008), determina en su Art. 300, los principales principios que rigen al régimen tributario (generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria), los cuales priorizan los impuestos directos y sobre todo, de carácter progresivo. Además, el régimen tributario del país, así como su política tributaria, se fundamentará en la redistribución y estímulo del empleo, así como la producción de bienes y servicios, bajo la adopción de comportamientos ecológicos, sociales y económicos responsables.

2.7.2. Política Fiscal

La política fiscal se define como el programa gubernamental que permite la modificación de los programas de ingresos y gastos públicos, buscando conseguir los objetivos de su política económica, fundamentada en la regulación de las compras del gobierno, su gasto de transferencias y la fijación de la cantidad y tipos de impuestos a exigir, que buscan cumplir con los objetivos de estabilización (Varona, 2012).

La política de las Finanzas Públicas, como también es conocida la política fiscal, forma parte de la política económica que ejecuta el sector público de un estado, por medio de la diversificación de sus programas de ingresos, gastos y endeudamiento. Es decir, la política fiscal por medio del manejo y relación de sus programas, incentiva el buen ritmo de la economía estatal, buscando niveles eficientes de crecimiento, inflación y empleo.

Para Pacheco (2013), la política fiscal radica en la determinación tanto de los ingresos como de los gastos públicos, para obtener fines de eficiencia, redistribución y estabilización económica de una nación. En otras palabras, la política fiscal se

considera un instrumento de estabilización económica que un estado puede emplear para moderar las fluctuaciones y garantizar la economía.

La Constitución del Ecuador, expedida por la Asamblea Constituyente del Ecuador (2008), en su Art. 285, determina que la política fiscal tendrá como objetivos específicos:

- El financiamiento de servicios, inversión y bienes públicos.
- La redistribución del ingreso por medio de transferencias, tributos y subsidios adecuados.
- La generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables (p. 141).

Como se puede evidenciar, la política fiscal ecuatoriana posee una incalculable relevancia constitucional, donde determina a la inversión pública como agente de cambio social, empleando como herramienta al presupuesto general del estado.

2.7.3. Sistema Tributario

El sistema tributario de una nación, reconoce a dicho sistema como un ente de recaudación de impuestos, por medio de normas, reglas y organismos, quienes son delegados de la fijación, recaudación y administración de los recursos derivados de los distintos hechos imposables de tributo (Alvear, Elizalde, y Salazar, 2018).

Según Paz y Miño (2015), el sistema tributario de una nación, se fundamenta en la legislación creada por dicho estado, donde de forma necesaria debe sujetarse a su constitución, la cual es la representación máxima de la ley en los países democráticos.

Para Alvear et al., (2018) la importancia de un sistema tributario de un estado radica en la asignación de bienes y servicios asociados a la educación, salud, vialidad, etc, a sus pobladores, pero, para tales cometidos que promueven el desarrollo económico y social, es necesaria una recaudación de impuestos. Dicha recaudación proviene de los principales entes económicos de esa sociedad que, al cumplir con su papel de

contribuyentes, colaboran en la construcción de un sistema tributario estable, justo, sostenible y, sobre todo, recíproco con sus ciudadanos.

En Ecuador, el sistema tributario es conocido como el conjunto de impuestos demandados por ley, y que son administrados por el Servicio de Rentas Internas (SRI), institución de orden público que se encarga de establecer, recaudar y fiscalizar los tributos para el estado ecuatoriano, buscando la estimulación de la inversión, el ahorro, el empleo y la distribución de la riqueza estatal (Garzón, Ahmed y Peñaherrera, 2018).

Clasificación de los impuestos

La principal clasificación de los impuestos es la expuesta por Jaramillo y Balbín, (2017), donde determina: (1) impuestos directos, (2) impuestos indirectos, (3) impuestos progresivos, (4) impuestos regresivos, como principales tipos de impuestos.

Impuestos directos. Los impuestos directos son el tipo de contribución impositiva que se asigna mediante ley a un contribuyente (individuo o empresa), sin posibilidad de trasladar dicha obligación a un tercero. Por lo general, la asignación de este impuesto proviene directamente de los ingresos derivados del trabajo del contribuyente, teniendo como principales gravámenes al impuesto a la renta, a las exportaciones y al patrimonio (Alcívar, Calderón, y Argudo, 2015).

Impuestos indirectos. Los impuestos indirectos son el tipo de impuesto que se recauda por medio de los consumidores, siendo la principal fuente de ingreso de los países en vías de desarrollo, al tener facilidad de recaudación y menor costo administrativo (Ganga, Cabello, y Piñones, 2014). Los principales impuestos indirectos en Ecuador son el Impuesto al Valor Agregado (IVA), Consumos Especiales (ICE) y Aumento de Capital (ISD).

Impuestos progresivos. Los impuestos progresivos son reconocidos como una medida tributaria implementada que hace frente a las condiciones sociales que posee una nación, y que se encuentra en función de una recaudación sobre el nivel de los ingresos económicos de sus habitantes (Hernández, 2017).

Impuestos regresivos. Los impuestos regresivos son conocidos como tributos que no guardan ninguna relación con la capacidad económica del individuo, por lo que

una persona de bajos recursos, en relación con una de mejor posición económica pagará la misma cantidad de dinero por dicho impuesto. Por lo general, este tipo de impuestos afectan fuertemente a la economía de la persona con bajos ingresos económicos, al no ser proporcional con su sueldo o salario (Jaramillo y Balbín, 2017).

Principios tributarios

Los principios tributarios se encuentra enmarcados dentro de los principios constitucionales, que en principio conforman las garantías que poseen los diferentes ciudadanos dentro de un Estado, con el único objetivo que se dé cumplimiento a sus derechos y obligaciones (CEDEC, 2016). De esta manera, la autoridad tributaria que se encuadra por principios que han sido en primer lugar ejecutados por la disciplina, y posteriormente por la Constitución del Ecuador, se presentan en un sentido tridimensional. Es decir, en inicial instancia, dirigen la generación y tratamiento general de las reglas tributarias. Además, sirven también al mando administrativo tributario para las disposiciones que le pertenece tomar en los diferentes casos concretos, y, por último, sirven de garantía constitucional a los contribuyentes; dado que, el miembro legislador no puede perturbar con gravámenes a la población rebasando los alcances de los principios plasmados (Morales, 2015).

Bajo lo expuesto, según, la Asamblea Constituyente (2008) dentro de la sección quinta del régimen tributario establece en su artículo 300 lo siguiente: “el régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos” (p.145).

Con estos antecedentes de la carta magna del país; a continuación, se describen cada uno de los principios tributarios aplicados dentro de la normativa tributaria ecuatoriana.

Principio de generalidad

El principio de generalidad aborda de manera subjetiva a todos los individuos que posean capacidad económica suficiente, y de forma objetiva a todas las circunstancias

que indiquen el origen de los impuestos y su utilidad eficiente en las inversiones que decide el estado (Masbernat, 2013). Por lo tanto, a la hora de establecer o modificar tributos, se debe tomar en cuenta que es un instrumento de la política económica estatal, y su eficiencia dependerá de la disminución de los índices de desigualdad socio - económica.

En el principio de generalidad, los alcances de las políticas tributarias se configurarán cuando los presupuestos establecidos dentro de la normativa jurídica se ajustan a un hecho donde la persona tendrá que cumplir con su deber de contribuir con el Estado sin importar otra condición (Saltos, 2017). Bajo este contexto, se puede destacar que dentro de este principio no se trata de que todos los actores tributarios deban cancelar impuestos. Es decir, según la generalidad, enmarca que ninguno de estos actores sea exento o beneficiado de forma personal. Por lo tanto, la generalidad como principio tributario, se encuentra conexo al elemento subjetivo de las obligaciones tributarias, es decir, al llamado a contribuir con el estado, encontrando una estrecha relación con los principios de igualdad y capacidad económica (Masbernat, 2013).

No es posible tener diferenciación en los impuestos, perjudicando a uno y privilegiando a otros. El régimen de imposición de este principio parte del supuesto de que todos los individuos integrantes de una sociedad tributaria, son iguales ante la ley (Paz y Miño, 2015). Para que este régimen se cumpla todos deben tributar de acuerdo a su capacidad económica, la cual se encuentra sustentada con el principio de igualdad y generalidad, para que este aporte resulte útil, legítimo, y no se convierta en un elemento confiscatorio.

Principio de progresividad

El principio de progresividad aunque no se instauró en el régimen tributario ecuatoriano hasta la Constitución del 2008, si ha sido un principio manejado y recogido por otras cartas magnas de los países de la región sudamericana (Pacheco, 2012).

Para Paz y Miño (2015), así como existe la generalidad en los impuestos, se debe también aplicar una graduación en el pago de los mismos, en dependencia especialmente de la riqueza. Es decir, en términos generales, quien más tiene más paga.

La progresividad en el pago de los tributos, se encuentra establecida por los rangos de ingresos o ganancias de los individuos o empresas, buscando proteger a los sectores vulnerables o de ingresos escasos (Saltos, 2017). Es decir, el principio de progresividad pretende “distribuir las cargas del Estado en función de la riqueza de los ciudadanos y ciudadanas poniendo, a su vez, en funcionamiento un principio de solidaridad” (Fernández y Masbernat, 2013, p. 8).

Principio de eficiencia

El principio de eficiencia tributaria, suscita e induce a que los impuestos o tributos deban ser suficientes y capaces para resguardar las necesidades financieras en específicos períodos estatales, con la finalidad de que el organismo encargado de los tributos cumpla con sus objetivos principales e inherentes a las determinaciones de los impuestos (Díaz Saavedra, 2015).

El régimen tributario en el Ecuador, así como certifica recursos para las inversiones, no puede ser tan excesivo o injusto en materia de impuestos, porque puede provocar un cierto grado de asfixia financiera en sus ciudadanos o que se perjudiquen las condiciones normales de vida con impuestos que excedan los fines y afecten la necesidad de contar con los suficientes recursos para la economía diaria, así como para el buen vivir individual y colectivo de los ecuatorianos (Paz y Miño, 2015).

En función de este principio, funciona la autoridad tributaria del Ecuador, denominada como el Servicio de Rentas Internas (SRI), la cual es una institución administradora, responsables de ejecutar el cobro de los impuestos sobre los denominados “sujetos tributarios”. Es decir, sobre personas naturales o jurídicas, que deben tributar.

Principio de simplicidad administrativa y suficiencia recaudatoria

La simplicidad administrativa como principio, busca diseñar la metodología y canales de recaudación, así como los criterios para determinar hechos económicos en los que convive la ciudadanía. Este principio busca que la relación costo-beneficio en el proceso de recaudación no solo se justifique, sino que también genere rentabilidad para la nación (Saltos, 2017).

Resultaría incomprensible que las bases y administraciones recaudatorias procuren ser complicadas y con parámetros enredosos para que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias. Al contrario, se debe estimular al contribuyente con métodos simples y adaptados a la realidad tecnológica de la actualidad.

Principio de irretroactividad

El principio de irretroactividad se entiende como la prohibición establecida legalmente de crear, reformar o aplicar leyes que generen efectos sobre acontecimientos ocurridos con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la ley. El Art. 3 del Código Tributario Ecuatoriano, específicamente determina la creación o aplicación de leyes tributarias de carácter retroactivo, en contra de los contribuyentes (Pacheco, 2012).

Para Paz y Miño (2015), si se origina un impuesto, dicha ley se aplicará a las actividades que desde la creación de dicha estipulación se relacionen con ella, y a las actividades que también se venían desarrollando bajo las mismas características, pero desde ese momento, y no de manera retroactiva.

La seguridad jurídica de no poder aplicar reformas tributarias de orden impositivo a hechos suscitados anteriormente a las mismas, es una garantía de orden constitucional proporcionada por el principio de irretroactividad, en la gran mayoría de naciones (Saltos, 2017).

Principio de equidad

El principio de equidad se aduce como la igualdad ante la ley y de equidad social (Paz y Miño, 2015). El derecho tributario se fundamenta en la búsqueda de la justicia y la equidad. Ambos valores se derivan de la armonía social, donde es incomprensible que el Derecho proteja la inequidad y la injusticia (Saltos, 2017).

Así como sus principios similares, la equidad es un principio transversal con sus semejantes, sobre todo con los principios de capacidad contributiva, la igualdad y la solidaridad. Es decir, si existen niveles equitativos de reparto fiscal, equidad en el gasto público, igualdad en la asignación presupuestaria, se podría hablar de términos de equidad tributaria.

Principio de transparencia

Se entiende como principio de transparencia a la disposición precisa y clara de permitir conocer al contribuyente tanto sus deberes como sus obligaciones, y de igual forma, los deberes y obligaciones de la administración tributaria (Pacheco, 2010). Las autoridades tributarias están obligadas a generar información fehaciente, amplia y suficiente que permita transparentar sus operaciones y sobre todo, la consistencia del sistema tributario.

Los impuestos no pueden operarse con reserva ni tampoco como algo oculto, al contrario, los ciudadanos deben conocer de manera clara que impuestos manejan sus finanzas, como se administran dichas recaudaciones y en que son empleados sus impuestos. De igual forma, las autoridades tienen el deber de proporcionar información amplia, suficiente y transparente sobre sus procesos tributarios (Saltos, 2017).

En la actualidad, la transparencia tributaria posee una cuantía indeterminada, debido a que permite luchar con la elusión y evasión fiscal, la fuga de capitales de personas naturales y sociedades, así como los destinos de los mencionados fraudes fiscales que se prestan para estos actos ilícitos.

Identificadores tributarios en Ecuador

El principal identificador tributario del Ecuador, tanto para personas naturales como para sociedades es el Registro Único de Contribuyentes (RUC), como principal controlador tributario, y que es manejado íntegramente por el Servicio de Rentas Internas (SRI).

Registro Único de Contribuyentes (RUC)

El RUC ecuatoriano, es el documento que permite identificar e individualizar a los contribuyentes tributarios, independientemente de poseer personería física o jurídica. El RUC por excelencia es el instrumento oficial que maneja el SRI para el control de los tributos en Ecuador (Gutiérrez y Gutiérrez, 2017).

El RUC como tal, consta de un número identificador, individual e irrepetible, compuesto de trece dígitos, igual al número de cédula para las personas naturales, pero aleatorio para las personas jurídicas en función de la provincia donde desarrollen sus actividades económicas. La secuencia numérica del RUC, contiene una terminación específica (001), y además contiene información personal del contribuyente (nombres, apellidos, domicilio tributario, contactos telefónicos, correos electrónicos, descripción de sus actividades, tipo de contribuyente y sus obligaciones tributarias a cumplir).

Las personas naturales o jurídicas que empiecen o ejecuten actividades económicas en el Ecuador, de manera permanente u ocasional, o posean bienes que deriven impuestos, se encuentran obligados a obtener un RUC. Excepcionalmente, las personas extranjeras que brinden sus servicios por menos de 183 días en el país, y personas que tiene ingresos económicos de una relación de dependencia, no están obligados a obtener un RUC.

Aspectos asociados a la emisión de facturas, las declaraciones de impuestos, trámites municipales, trámites del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, así como importaciones y exportaciones, son algunas actividades que requieren obligatoriamente la obtención de un RUC.

Por su parte, en cuanto se refiere al Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) constituye una forma de tributar por parte de las personas naturales; en este sentido bajo la perspectiva de Gutiérrez y Gutiérrez (2017) el RISE representa una modalidad recaudatoria de impuestos que permite la afiliación voluntaria del contribuyente con la finalidad de pagar impuestos y legalizar su actividad económica.

El RISE en Ecuador fue implementado en el 2008, a través de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria (LRTE), con la finalidad de facilitar la recaudación tributaria de un gran número de contribuyentes que formaban parte del sector informal del comercio ecuatoriano, quienes no contaban con un RUC, y por consiguiente, no pagaban impuestos al estado (Díaz-Montenegro y Pacheco-Olea, 2013).

Las ventas informales en el Ecuador, permitían la evasión de impuestos y el incumplimiento de obligaciones tributarias, pero la implementación del RISE, permitió la recaudación de los impuestos de los contribuyentes con menores

posibilidades económicas que laboraban bajo estas características (Garzón et al., 2018).

Las actividades que pueden acogerse al RISE se asocian con los grupos agricultores, ganadero, de pesca, grupos mineros, avicultores, transportistas, microindustria, hoteles y restaurantes, minoristas, servicios de construcción, y microempresarios en general.

2.7.4. Microempresas

La conformación de microempresas es el resultado de un proyecto de emprendedores, que incluso ellos mismos, son lo que se encargan de administrar su propio trabajo. De manera que los ayude a salir adelante, creciendo como microempresa que son. Estas iniciativas económicas que se emprenden, empiezan desde la realización de un servicio o la venta de un producto, cuentan con pocos empleados que hasta el propio dueño se ve inmiscuido en el trabajo, no vende grandes volúmenes, ni necesita un capital cuantioso para funcionar, pero si hay muchas ganas y esfuerzo para trabajar y salir adelante (Gutiérrez y Gutiérrez, 2017).

Asimismo, bajo la perspectiva de Moreno (2014) la microempresa puede ser definida como “empresas de pequeña escala, que no separan claramente las cuentas del negocio y de la familia y, en general, que operan en condiciones de alta informalidad”, en esta definición se pueden incluir diversidad de categorías que van desde puestos de venta callejeros, sastrerías, panaderías hasta talleres pequeños destinados a la reparación de vehículos

En el sector de la Microempresa, se encuentra un sinnúmero de iniciativas económicas que van desde las menos rentables hasta las más rentables, desde las más transitorias hasta las más estables, desde el comercio, pasando por el servicio y la artesanía, hasta la manufactura (Pazmiño, 2007). Generalmente las microempresas nacen de los sectores informales de la economía; dado que por medio de la transformación de su situación legal tienen la capacidad de poder obtener créditos bancarios y ayuda del Estado para de esta manera ir creciendo poco a poco. En la administración pública es muy común la contratación de microempresas en muchos

casos amparados en formas de cooperativa encargadas de ornato público, demarcación de vías, limpieza de calles, entre otras actividades (Baque, Baque, Chiquito y Baque, 2018).

La importancia de la microempresa, se sustenta tanto en el nivel de generación de empleo y de ingresos como en su interacción en la red social creando nuevas oportunidades de promoción para las familias más pobres.

El sector micro empresarial al igual que los pequeños y medianos productores obtiene bajos niveles de rentabilidad en sus actividades productivas, originado principalmente por la escasa capacitación y formación profesional, insuficiente asesoría técnica especializada y falta de gestión administrativa financiera en sus negocios; factores que impiden desarrollar productos y servicios de calidad, un bajo aprovechamiento de los recursos naturales, y dificultad para obtener recursos financieros. Las microempresas tienen dificultad en su funcionamiento, su gestión administrativa- financiera es ineficiente, ya que sus dirigentes tienen conocimientos limitados sobre el manejo de un negocio, desconocen sobre técnicas de administración, y por ello elaboran registros administrativos y contables de manera empírica, todo esto debido a que el nivel de formación académica de los microempresarios es bajo (Fernández, Guevara y Solís, 2014).

Características de las microempresas

Las características de una microempresa no únicamente reflejan las dimensiones económicas de un país, sino también las culturales y sociales (Rodríguez, 2015). Bajo este contexto; a continuación, dentro de la tabla 5, se presentan las principales características de las microempresas:

Tabla 5. Características de las microempresas

Características	Microempresas
Cantidad de contribuyentes	Muy numerosos.
Tipo de contribuyentes	Personas físicas (comerciantes pequeños o proveedores de servicios no especializados), empresas familiares.
Estructura de propiedad	El propietario, los trabajadores y el administrador son la misma única persona.
Tipo de transacciones	De forma mayoritaria se lo realiza en efectivo y con un alto grado de informalidad.
Establecimiento	Generalmente no suele ser fijo.
Administración del negocio	Sin asesoramiento profesional (a cargo de la familia).
Normas contables	Sin registros contables o muy pocos; conocimientos muy limitados.
Cobertura de mercado	Generalmente es local.
Duración del negocio	Muy dinámico, de rápida creación y disolución.

Fuente: Adaptado de (Rodríguez, 2015)

Elaborado por: Zamora, L. (2019)

Clasificación de microempresas

Las clasificaciones de las microempresas si bien guardan una cierta característica común a nivel mundial; existen particularidades a nivel de cada región y país. Por ejemplo, la Unión Europea clasifica como microempresa a toda unidad económica con menos de diez trabajadores, así como aquellas que tienen un nivel de ventas anuales menor a dos millones de euros. Mientras que, en los Estados Unidos, se puede considerar como microempresas a aquellas organizaciones con menos de cinco trabajadores. En cuanto a la zona de Centroamérica, el criterio más utilizado en la definición de microempresa es el número de trabajadores; en esta región existe consenso para considerar a toda organización con menos de diez empleados como microempresa (Tobar, 2015).

Para el caso de Ecuador, se ha optado por la clasificación estipulado dentro del Plan Nacional de Desarrollo, la misma que toma en consideración las siguientes variables:

el número de empleados efectivos, el valor bruto de las ventas anuales y el valor de los activos totales. A continuación, dentro de la tabla 6, se establece la clasificación estipulada por el organismo competente.

Tabla 6. Clasificación de las microempresas

Clasificación	Microempresas
Número de empleados	1 - 9
Ventas anuales	USD 100.000
Activos totales	USD Menor a 100.000

Fuente: Adaptado de (Tobar, 2015)

Elaborado por: Zamora, L. (2019)

Perfil de las microempresas en el Ecuador

Distribución geográfica

La República del Ecuador se encuentra localizada en la costa noroccidental de América del Sur, en la zona tórrida del continente americano. La Cordillera de los Andes atraviesa al Ecuador de norte a sur, dividiendo al territorio continental en tres regiones naturales que son:

- Región Litoral o Costa.
- Región Interandina o Sierra.
- Región Oriental o Amazonía.
- Región Insular o islas Galápagos

Con estos antecedentes, y centrándose en el estudio; a continuación, dentro de la tabla, se presenta el número de microempresas por región y el porcentaje de participación a nivel nacional:

Tabla 7. Número de empresas por región
(En miles)

Descripción	Región	# de Empresas	Porcentaje
Microempresa	Costa	18.821	52,6%
	Sierra	15.508	43,3%
	Oriente	1.250	3,5%
	Galápagos	213	0,6%
Pequeña	Costa	9.207	49,3%
	Sierra	9.089	48,6%

	Oriente	311	1,7%
	Galápagos	77	0,4%
Mediana	Costa	3.283	49,2%
	Sierra	3.295	49,4%
	Oriente	69	1,0%
	Galápagos	26	0,4%
Grande	Costa	1.448	51,1%
	Sierra	1.359	47,9%
	Oriente	20	0,7%
	Galápagos	9	0,3%
Total		63.985	100%

Fuente: Adaptado de la Superintendencia de Compañías (2019)

Elaborado por: Zamora, L. (2019)

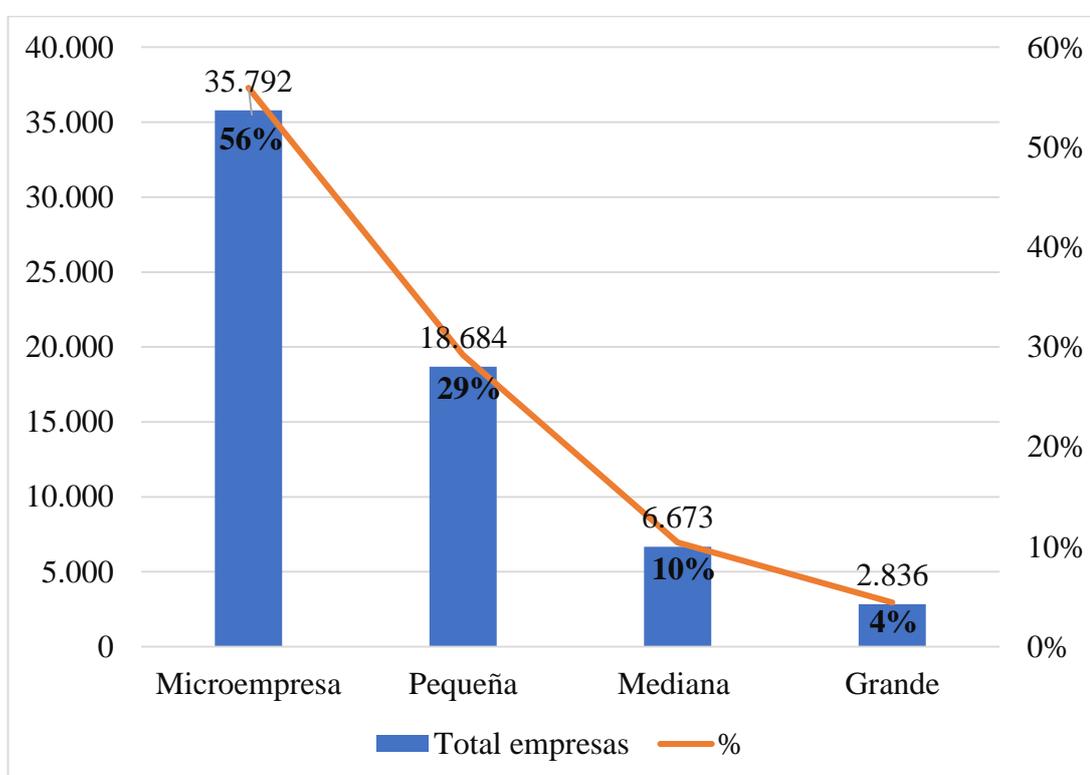


Figura 12. Número total de empresas en Ecuador

Fuente: Adaptado de la Superintendencia de Compañías (2019)

Elaborado por: Zamora, L. (2019)

En relación al número total de empresas registradas en el país, según el dato proporcionado por la Superintendencia de Compañías existe un total de 63.985 empresas de las cuales, el 56% que representan 35.792 son microempresas, mientras que, el 29% que representan 18.684 son pequeñas empresas. Asimismo, el 10% que representan 6.673 son medianas empresas y finalmente el 4% restante que representan 2.836 son grandes empresas.

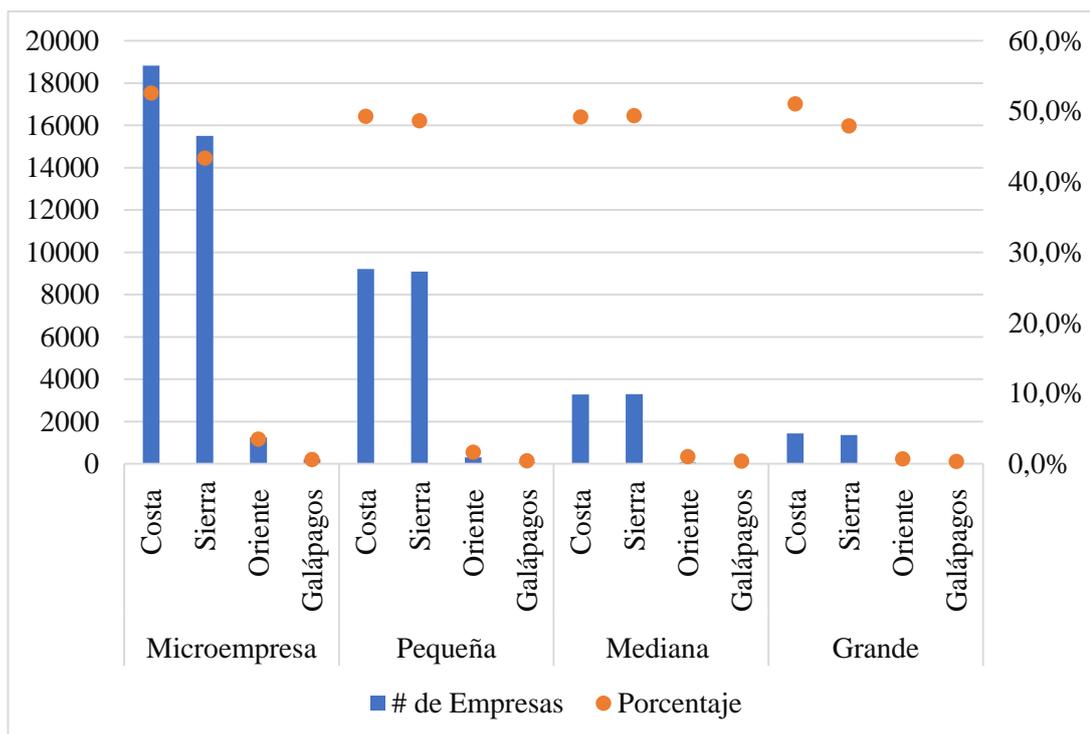


Figura 13. Número de empresas por región

Fuente: Adaptado de la Superintendencia de Compañías (2019)

Elaborado por: Zamora, L. (2019)

De forma general, la región costa es aquella que registra la mayor cantidad de empresas en los diferentes sectores (microempresa, pequeña, mediana y grande) con un porcentaje de participación del 52,6%, 49,3%, 49,2% y 51,1% respectivamente, seguidamente se encuentra la región sierra con una participación similar. Finalmente, para el caso del Oriente y Galápagos se registran un número minúsculo de empresas de igual forma su porcentaje de participación. Por otro lado, en cuanto se refiere a los datos por concepto de ingresos por ventas según la Superintendencia de Compañías (2019) registra los siguientes datos:

Tabla 8. Detalle de empresas por ingresos

Por Tamaño	Ingresos por ventas	% de participación
Microempresas	571.809.156,37	1%
Pequeña	6.310.789.216,87	6%
Mediana	14.233.343.510,31	13%
Grande	85.795.695.153,69	80%
Total	106.911.637.037,24	100%

Fuente: Adaptado de la Superintendencia de Compañías (2019)

Elaborado por: Zamora, L. (2019)

De forma general en el país, según la Superintendencia de Compañías (2019), las microempresas registran un total de \$ 571.809.156,37 que representa apenas el 1% del total de ingresos de las distintas empresas por tamaño registradas en el país. Asimismo, según la misma institución existe una clasificación por sector, a partir de ello a continuación se presenta la información correspondiente a cada uno de los sectores.

Distribución por sector económico

Según la clasificación dada por la Superintendencia de Compañías se identifican cinco sectores en el país (agricultura, manufactura, construcción, comercio e inmobiliario).

Tabla 9. Agricultura

Sector	Tamaño	Ingreso por venta	% de participación
Agricultura	Microempresa	21.806.411,58	0%
	Pequeña	455.778.875,09	5%
	Mediana	1.813.083.724,91	19%
	Grande	7.292.075.704,82	76%
	Total	9.582.744.716,40	100%

Fuente: Adaptado de la Superintendencia de Compañías (2019)

Elaborado por: Zamora, L. (2019)

Dentro del sector agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, específicamente en relación a las microempresas existen un total de 1.963, de las cuales registran un total de ingresos por ventas de \$ 21.806.411,58 que en términos generales representa el 0.2% del total de ingresos registrados por las distintas empresas registradas en el país.

Tabla 10. Manufactura

Sector	Tamaño	Ingreso por venta	% de participación
Manufactura	Microempresa	31.996.392,95	0%
	Pequeña	599.594.618,93	2%
	Mediana	1.849.169.018,79	8%
	Grande	21.536.148.877,33	90%
	Total	24.016.908.908,00	100%

Fuente: Adaptado de la Superintendencia de Compañías (2019)

Elaborado por: Zamora, L. (2019)

Dentro del sector de Manufactura, específicamente en relación a las microempresas existen un total de 2.067, de las cuales registran un total de ingresos por ventas de \$ 31.996.392,95 que en términos generales representa el 0.13% del total de ingresos registrados por las distintas empresas registradas en el país.

Tabla 11. Construcción

Sector	Tamaño	Ingreso por venta	% de participación
Construcción	Microempresa	41.629.701,91	1%
	Pequeña	427.557.451,20	11%
	Mediana	704.929.563,14	18%
	Grande	2.747.144.424,40	70%
	Total	3.921.261.140,65	100%

Fuente: Adaptado de la Superintendencia de Compañías (2019)

Elaborado por: Zamora, L. (2019)

Dentro del sector de la Construcción, específicamente en relación a las microempresas existen un total de 2.935, de las cuales registran un total de ingresos por ventas de \$ 41.629.701,91 que en términos generales representa el 0.1% del total de ingresos registrados por las distintas empresas pertenecientes a este sector registradas en el país.

Tabla 12. Comercio

Sector	Tamaño	Ingreso por venta	% de participación
Comercio	Microempresa	105.554.893,25	0.2%
	Pequeña	1.765.912.151,91	4%
	Mediana	5.262.009.280,25	12%
	Grande	38.579.970.409,80	84%
	Total	45.713.446.735,21	100%

Fuente: Adaptado de la Superintendencia de Compañías (2019)

Elaborado por: Zamora, L. (2019)

Dentro del sector del Comercio, específicamente en relación a las microempresas existen un total de 6.378, de las cuales registran un total de ingresos por ventas de \$ 105.554.893,25 que en términos generales representa el 0.2% del total de ingresos registrados por las distintas empresas pertenecientes a este sector registradas en el país.

Tabla 13. Inmobiliario

Sector	Tamaño	Ingreso por venta	% de participación
Inmobiliario	Microempresa	46.195.962,80	4%
	Pequeña	249.096.784,73	19%
	Mediana	339.457.210,14	26%
	Grande	679.504.345,41	52%
	Total	1.314.254.303,08	100%

Fuente: Adaptado de la Superintendencia de Compañías (2019)

Elaborado por: Zamora, L. (2019)

Dentro del sector Inmobiliario, específicamente en relación a las microempresas existen un total de 3.753, de las cuales registran un total de ingresos por ventas de \$ 46.195.962,80 que en términos generales representa el 4% del total de ingresos registrados por las distintas empresas pertenecientes a este sector registradas en el país.

2.7.5. Ley de Fomento Productivo

Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, Estabilidad y Equilibrio Fiscal, busca dinamizar la economía, fomentar la inversión y el empleo, así como la sostenibilidad fiscal de largo plazo, a través de un ajuste en el marco jurídico que rige la actividad económica, financiera y productiva en el país, a fin de garantizar la certidumbre y seguridad jurídica, como mecanismo para propiciar la generación de inversiones, empleo e incremento de la competitividad del sector productivo del país (Superintendencia de Bancos, 2019).

La Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal propone un plan de estabilidad económica a largo plazo, así también plantea incentivos para atraer nuevas inversiones al país, tanto internas como externas, fomentando el empleo y dinamizando la producción y la economía (Servicio de Rentas Internas, 2018).

Dentro de la Ley de Orgánica de Fomento Productivo se contempla la anulación de intereses y recargos para microempresas, pequeñas, medianas empresas y grandes contribuyentes (personas jurídicas, es decir empresas, compañías u otras instituciones) que mantengan deudas con el Servicio de Rentas Internas (SRI) hasta el 2 de abril de 2018, siempre y cuando paguen el capital adeudado (Superintendencia de Bancos, 2019).

Incentivos para la atracción de inversores y generar empleo

Tabla 14. Nuevas inversiones y cantones de frontera

	Exoneración de Impuesto a la Renta y su anticipo Para sociedades actuales* y nuevas sociedades
Ejecución dentro de los 24 meses contados a partir de la publicación en el registro oficial de la Ley de Fomento	Ciudades de todo el país menos zona urbana Quito y Guayaquil (Exoneración de 12 años)
	Zona urbana Quito y Guayaquil (Exoneración de 8 años)
El plazo podrá prorrogarse por 24 meses adicionales a través de Decreto Ejecutivo.	Cuando la inversión se efectúe en cantones de frontera, dentro de los sectores priorizados industrial, agroindustrial y agro asociativo, la exoneración de IR será de 15 años.
	En sociedades nuevas y existentes el incentivo aplicará sólo si se genera empleo neto, con las condiciones y procedimientos que establezca el Reglamento, considerando el tamaño de la empresa.
	Dichos incentivos también pueden ser aplicados por sociedades constituidas previamente a la vigencia de esta ley, en cuyo caso la exoneración aplicará proporcionalmente al valor de las nuevas inversiones productivas.

Fuente: Adaptado de (Servicio de Rentas Internas, 2018)

Elaborado por: Zamora, L. (2019)

Tabla 15. Nuevas inversiones – sector productivo

	Para sociedades actuales y nuevas sociedades
Ejecución dentro de los 24 meses contados a partir de la publicación en el registro oficial de la Ley de Fomento.	Beneficios ISD Nuevas inversiones productivas que suscriban contratos de inversión.
	1.1 Pagos por importaciones de bienes de capital y materia prima, hasta por el monto y plazo estipulado en contrato de inversión.

	1.2 Dividendos distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en el Ecuador a favor de beneficiarios efectivos residentes o no, hasta por el plazo establecido en el contrato de inversión, siempre que los recursos provengan del extranjero y el inversionista demuestre el ingreso de las divisas del país.
El plazo podrá prorrogarse por 24 meses adicionales a través de Decreto Ejecutivo.	Reinversión desde al menos el 50% de sus utilidades en nuevos activos productivos, con aumento de capital hasta el 31 de diciembre. Se exceptúa a sectores priorizados y/o estratégicos y a IFIS.

Fuente: Adaptado de (Servicio de Rentas Internas, 2018)

Elaborado por: Zamora, L. (2019)

Tabla 16. Nuevas inversiones – Industrias básicas y cantones de frontera

	Para sociedades actuales y nuevas sociedades
Ejecución dentro de los 24 meses contados a partir de la publicación en el registro oficial de la Ley de Fomento.	
El plazo podrá prorrogarse por 24 meses adicionales a través de Decreto Ejecutivo.	
En sociedades nuevas y existentes el incentivo aplicará sólo si se genera empleo neto, con las condiciones y procedimientos que establezca el Reglamento, considerando el tamaño de la empresa.	Industrias básicas Exoneración de Impuesto a la Renta y su anticipo por 15 años contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión.
Dichos incentivos también pueden ser aplicados por sociedades constituidas previamente a la vigencia de esta ley, en cuyo caso la exoneración aplicará proporcionalmente al valor de las nuevas inversiones productivas.	Cantones fronterizos Los plazos de exoneración se ampliarán por 5 años más, en el caso de que dichas inversiones se realicen en cantones fronterizos del país.

Fuente: Adaptado de (Servicio de Rentas Internas, 2018)

Elaborado por: Zamora, L. (2019)

2.7.6. Economía Popular y Solidaria

La economía popular y solidaria constituye la forma de organización económica, donde sus integrantes, individual o colectivamente, organizan y desarrollan procesos de producción, intercambio, comercialización, financiamiento y consumo de bienes y servicios, para satisfacer necesidades y generar ingresos (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, 2019).

En este contexto, por decirlo de alguna manera esta forma de organización se fundamenta en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, privilegiando al trabajo y al ser humano como sujeto y fin de su actividad, orientada al buen vivir, en armonía con la naturaleza, por sobre la apropiación, el lucro y la acumulación de capital.

Principios de la economía popular y solidaria EPS

Las organizaciones de la economía popular y solidaria, EPS y del sector financiero popular y solidario, SFPS, se guían por los siguientes principios, según corresponda:

- Buscar el buen vivir y del bien común;
- El comercio justo y consumo responsable y ético;
- Equidad de género;
- Autogestión;
- Respeto a la identidad cultural;
- La responsabilidad social y ambiental, la solidaridad y rendición de cuentas;
- La prelación del trabajo sobre el capital y de los intereses colectivos sobre los individuales; y
- La distribución equitativa y solidaria de excedentes (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, 2019).

2.8. Señalamiento de variables

Variable independiente: Sistema Tributario

Variable dependiente: Microempresas.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. Enfoque

El presente desarrollo adopta un enfoque de investigación cuantitativa, donde el estudio se fundamenta en la recolección de datos numéricos derivados de cifras o cantidades implícitas en las variables de estudio, por medio de la utilización de operaciones estandarizadas y admitidos por la colectividad científica (Hernández-Sampieri y Mendoza, 2018).

El enfoque cuantitativo en esta investigación, buscará que los análisis generados cumplan con los estándares de validez y confiabilidad deseados y estipulados, para que así, las conclusiones emanadas contribuyan a la generación de conocimiento.

Además, el presente desarrollo será de tipo no experimental – transversal, donde las variables de estudio no pasaran por ningún tipo de manipulación intencionada, también, los datos fueron recolectados en un mismo espacio de tiempo (Hernández-Sampieri y Méndez, Mendoza y Cuevas, 2017). La información tributaria de las microempresas fue obtenida a través de las principales fuentes de información tributaria del país, las cuales reflejan información relevante del periodo fiscal 2018.

3.2. Modalidad

3.2.1. Investigación bibliográfica

Para Gómez, Navas, Aponte, y Betancourt (2014) la investigación bibliográfica-documental se define como “una etapa fundamental de todo proyecto de investigación y debe garantizar la obtención de la información más relevante en el campo de estudio, de un universo de documentos que puede ser muy extenso” (p. 158).

En resumen, esta investigación tomó como referencia bibliográfica-documental la información proveniente de libros, capítulos de libros, artículos científicos, tesis,

investigaciones asociadas a las variables de estudio, así como información electrónica de libre acceso de las principales páginas web del Servicio de Rentas Internas (SRI), Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

3.3. Nivel o tipo de investigación

3.3.1. Investigación exploratoria

Para, Hernández, Méndez, Mendoza y Cueva (2017), determinan la realización de un estudio con alcance exploratorio cuando:

el objetivo es examinar un tema o problema de investigación poco estudiado, del cual se tienen muchas dudas o no se ha abordado antes. Es decir, cuando la revisión de la literatura reveló que tan sólo hay guías no investigadas e ideas vagamente relacionadas con el problema de estudio, o bien, si deseamos indagar sobre temas y áreas desde nuevas perspectivas (p. 75).

Es decir, esta investigación toma como punto de inicio los componentes y relaciones que interactúan entre los distintos elementos tributarios de las microempresas, recolectando la mayor cantidad de sucesos que se desarrollan, como requerimiento fundamental para los análisis pertinentes.

3.3.2. Investigación explicativa

Según Hernández-Sampieri y Mendoza (2018), el alcance explicativo trasciende la descripción de conceptos, variables o fenómenos, para responder por la causa o las causas de los eventos suscitados. El interés del alcance explicativo se fundamenta en explicar detalladamente por qué se suscita el fenómeno de investigación, y de igual forma, sus condiciones y relación con variables distintas

Esta investigación explicará de manera eficiente y determinante, los principales rasgos y particularidades iniciales y finales de la información tributaria analizada, buscando respaldar los fundamentos y bases de la investigación expuestos.

3.4. Población y muestra

De acuerdo con, Hernández-Sampieri y Mendoza (2018), determinan a una población de estudio al “conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones” (p. 198), situadas de modo específico por sus propias características de contenido, accesibilidad, espacio y tiempo.

La muestra de la investigación procede de un muestreo no probabilístico, o mejor conocido como muestreo de tipo intencional. Hernández y Mendoza (2018) determinan a las muestras de estudio no probabilísticas como muestras seleccionadas en función de una toma de decisiones del investigador a cargo, y no bajo un procedimiento automático, estadístico o electrónico. Además, la población de estudio al ser finita, permite trabajar con la totalidad de la población (Datos 2012-2017). Sin embargo, se deja constancia de la fórmula que se utiliza para el cálculo de la muestra para poblaciones finitas.

$$n = \frac{N * Z_{\alpha}^2 p * q}{d^2(N - 1) + Z_{\alpha}^2 * p * q}$$

Donde:

- N = Total de la población
- Z_{α} = 1.96 al cuadrado (si la seguridad es del 95%)
- p = proporción esperada (en este caso 5% = 0.05)
- q = 1 – p (en este caso 1-0.05 = 0.95)
- d = precisión (en su investigación use un 5%).

3.5. Operacionalización de variables

Tabla 17. Operacionalización de variables (Variable Independiente)

CONCEPTO	CATEGORÍAS	INDICADORES	ITEMS	TÉCNICAS / INSTRUMENTOS
<p>Factor indefectible para el funcionamiento y financiamiento de un Estado y para crecimiento de una economía, donde el régimen de recaudo está en dependencia de la política fiscal vigente (Castañeda, et al., 2015).</p>	<p>Impuesto a la Renta</p>	<p>Cifra recaudada en periodo establecido</p>	<p>Recaudación periodo 2012-2018</p>	<p>Análisis de indicadores, fórmulas y ecuaciones</p>
		<p>Número de microempresas beneficiadas</p>	<p>Cuántas empresas se beneficiaron de la exención del impuesto a la renta</p>	
		<p>Aplicación actual de la ley</p>	<p>Qué leyes beneficiaron a las microempresas</p>	

Elaborado por: Zamora, L. (2019)

Tabla 18. Operacionalización de variables (Variable dependiente)

CONCEPTO	CATEGORÍAS	INDICADORES	ITEMS	TÉCNICAS / INSTRUMENTOS
<p>Resultado de un proyecto de emprendedores, que se encargan de administrar su propio trabajo, cuentan con pocos empleados que hasta el propio dueño se ve inmiscuido en el trabajo, no vende grandes volúmenes, ni necesita un capital cuantioso para funcionar, pero si hay muchas ganas y esfuerzo para trabajar y salir adelante (Gutiérrez y Gutiérrez, 2017).</p>	Evolución	# de empresas antes vs # de empresas en la actualidad	Empresas existentes durante el periodo 2012-2018	<p>Técnica de datos secundarios. Fuentes de información económica y tributaria</p>
	Clasificación	Monto de ventas	Las microempresas analizadas pertenecen a la clasificación propuesta	
	Actualidad	Empresas inscritas y legales	Empresas que constan en la base del Servicio de Rentas Internas	

Elaborado por: Zamora, L. (2019)

3.6. Recolección de información

La recolección de la información de la presente investigación, estima estrategias relacionadas al enfoque metodológico seleccionado, con base en los siguientes parámetros:

Técnicas e instrumentos

3.6.1. Técnica de datos secundarios

Dentro del enfoque cuantitativo, para Hernández y Mendoza (2018) la técnica denominada *recolección de datos secundarios* es un procedimiento que permite el reconocimiento y revisión de documentos, registros públicos y privados, y de igual forma de archivos físicos y electrónicos recopilados anteriormente por otros investigadores. En este caso fue indispensable recurrir a datos estadísticos de las principales instituciones públicas que recogen este tipo información.

3.6.2. Análisis de indicadores, fórmulas y ecuaciones

Este método de recolección de datos cuantitativo, permite medir a través de uno o más indicadores provenientes de las variables de estudio, el valor de los casos o unidades por medio de una ecuación, fórmula o ponderación. Esta investigación empleará esta metodología de trabajo para analizar la información proveniente de los estados financieros empresariales, empleando fórmulas y ecuaciones contables para determinar valores finales para las dos variables de estudio.

3.7. Procesamiento y análisis de la información

- Análisis exhaustivo de la información recopilada, buscando la relación con los objetivos planteados.
- Revisión minuciosa de la información obtenida, depurándola para evitar información contradictoria, repetitiva o no pertinente.
- Recolección de la información más relevante con la finalidad de resolver la problemática planteada.
- Repetición en la recolección de información si el caso lo amerita, para corregir posibles fallas de origen.

- Interpretación de resultados mediante el apoyo de la información recopilada y resultante (Ver tabla 29).

Tabla 19. Procesamiento y análisis de la información

1. ¿Para qué?	Para lograr los objetivos planteados
2. ¿A qué personas o sujetos?	Microempresas de Tungurahua
3. ¿Sobre qué aspectos?	Sistema tributario ecuatoriano y Microempresas
4. ¿Quién?	Investigadora: Lucía Zamora
5. ¿Cuándo?	Período 2019
6. ¿Lugar de recolección de la información?	Cantón Ambato
7. ¿Cuántas veces?	Las ocasiones que se consideren necesarias
8. ¿Qué técnicas de recolección?	Técnica de datos secundarios
9. ¿Con que?	Análisis de indicadores, fórmulas y ecuaciones – Método de costeo combinado
10. ¿En qué situación?	En situaciones normales de trabajo

Elaborado por: Zamora, L. (2019)

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

4.1. Análisis e interpretación

Beneficios concedidos a las microempresas a partir del año 2012 según la Ley de Régimen Tributario Interno LORTI.

2012-2019

Art. 10 Deducciones:

17.- Para el cálculo del impuesto a la renta, durante el plazo de 5 años, micro, pequeñas y medianas empresas tendrán derecho a la deducción del 100% adicional de los gastos incurridos en los siguientes rubros:

1. Capacitación técnica dirigida a investigación, desarrollo e innovación tecnológica, que mejore la productividad, y que el beneficio no supere el 1% del valor de los gastos efectuados por conceptos de sueldos y salarios del año en que se aplique el beneficio;
2. Gastos en la mejora de la productividad a través de las siguientes actividades: asistencia técnica en desarrollo de productos mediante estudios y análisis de mercado y competitividad; asistencia tecnológica a través de contrataciones de servicios profesionales para diseño de procesos, productos, adaptación e implementación de procesos, de diseño de empaques, de desarrollo de software especializado y otros servicios de desarrollo empresarial que serán especificados en el Reglamento de esta ley, y que el beneficio no superen el 1% de las ventas; y,
3. Gastos de viaje, estadía y promoción comercial para el acceso a mercados internacionales, tales como ruedas de negocios, participación en ferias internacionales, entre otros costos o gastos de similar naturaleza, y que el

beneficio no supere el 50% del valor total de los costos y gastos destinados a la promoción y publicidad.

19.- Los ingresos percibidos por las organizaciones previstas en la Ley de Economía Popular y Solidaria siempre y cuando las utilidades obtenidas sean reinvertidas en la propia organización.

Para el efecto, se considerará:

- a) **Utilidades.** - Los ingresos obtenidos en operaciones con terceros, luego de deducidos los correspondientes costos, gastos y deducciones adicionales, conforme lo dispuesto en esta Ley.
- b) **Excedentes.** - Son los ingresos obtenidos en las actividades económicas realizadas con sus miembros, una vez deducidos los correspondientes costos, gastos y deducciones adicionales, conforme lo dispuesto en esta Ley.

Art. 37.- Los ingresos gravables obtenidos por sociedades constituidas en el Ecuador, así como por las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas aplicarán la tarifa del 22% sobre su base imponible. No obstante, la tarifa impositiva será del 25% cuando la sociedad tenga accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición con una participación directa o indirecta, individual o conjunta, igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad. Cuando la mencionada participación de paraísos fiscales o regímenes de menor imposición sea inferior al 50%, la tarifa de 25% aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación, de acuerdo a lo indicado en el reglamento.

2015-2019

Art. 9.1.- Exoneración de pago del Impuesto a la Renta para el desarrollo de inversiones nuevas y productivas.- Las sociedades que se constituyan a partir de la vigencia del Código de la Producción así como también las sociedades nuevas que se

constituyeren por sociedades existentes, con el objeto de realizar inversiones nuevas y productivas, gozarán de una exoneración del pago del impuesto a la renta durante cinco años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión.

Para efectos de la aplicación de lo dispuesto en este artículo, las inversiones nuevas y productivas deberán realizarse fuera de las jurisdicciones urbanas del Cantón Quito o del cantón Guayaquil, y dentro de los siguientes sectores económicos considerados prioritarios para el Estado:

- a) Producción de alimentos frescos, congelados e industrializados;
- b) Cadena forestal y agroforestal y sus productos elaborados;
- c) Metalmecánica;
- d) Petroquímica;
- e) Farmacéutica;
- f) Turismo;
- g) Energías renovables incluida la bioenergía o energía a partir de biomasa;
- h) Servicios Logísticos de comercio exterior;
- i) Biotecnología y Software aplicados; y,
- j) Los sectores de sustitución estratégica de importaciones y fomento de exportaciones, determinados por el Presidente de la República

Art. 9.2.- En el caso de inversiones nuevas y productivas en los sectores económicos determinados como industrias básicas de conformidad con la Ley, la exoneración del pago del impuesto a la renta se extenderá a diez (10) años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión. Este plazo se ampliará por dos (2) años más en el caso de que dichas inversiones se realicen en cantones fronterizos del país.

Depuración de los ingresos

Art. 10.- Deducciones:

9.- Los sueldos, salarios. - Las deducciones que correspondan a remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por incremento neto de empleos, debido a la contratación de trabajadores directos, se deducirán con el 100% adicional, por el primer ejercicio económico en que se produzcan y siempre que se hayan mantenido como tales seis meses consecutivos o más, dentro del respectivo ejercicio.

Las deducciones que correspondan a remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por pagos a discapacitados o a trabajadores que tengan cónyuge o hijos con discapacidad, dependientes suyos, se deducirán con el 150% adicional.

Las deducciones que correspondan a remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por pagos a adultos mayores y migrantes retornados mayores de 40 años se deducirán con el 150% adicional por un período de dos años contado a partir de la fecha de celebración del contrato.

2017-2019

Art. 37.- Los ingresos gravables obtenidos por sociedades constituidas en el Ecuador, así como por las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas aplicarán la tarifa del 25% sobre su base imponible. No obstante, la tarifa impositiva será la correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales cuando la sociedad tenga accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición con una participación directa o indirecta, individual o conjunta, igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad. Cuando la mencionada participación de paraísos fiscales o regímenes de menor imposición sea inferior al 50%, la tarifa correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación, de acuerdo a lo indicado en el reglamento.

Art. 37.1

Art. (...).- Rebaja de la tarifa impositiva para micro y pequeñas empresas o exportadoras habituales.- Las sociedades que tengan la condición de micro y pequeñas empresas, así como aquellas que tengan condición de exportadores habituales, tendrán una rebaja de tres (3) puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta.

Para exportadores habituales, esta tarifa se aplicará siempre que en el correspondiente ejercicio fiscal se mantenga o incremente el empleo.

2018-2019

Art. 9.6.- Exoneración del pago del impuesto a la renta para nuevas microempresas. - Las nuevas microempresas que inicien su actividad económica a partir de la vigencia de la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera (diciembre 2017), gozarán de la exoneración del impuesto a la renta durante tres (3) años contados a partir del primer ejercicio fiscal en el que se generen ingresos operacionales, siempre que generen empleo neto e incorporen valor agregado nacional en sus procesos productivos, de conformidad con los límites y condiciones que para el efecto establezca el reglamento a esta Ley.

En aquellos casos en los que un mismo sujeto pasivo pueda acceder a más de una exención, por su condición de microempresa y de organización de la economía popular y solidaria, se podrá acoger a aquella que le resulte más favorable.

De forma general, una vez descrito en los epígrafes anteriores la normativa tributaria que a lo largo de los años se ha ido aplicando en el país y en la provincia misma en torno a las microempresas se puede determinar ciertos comportamientos importantes para este sector:

De acuerdo al artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario, la deducción del 100% adicional de los gastos incurridos para la respectiva declaración a la renta de las microempresas, se encuentra focalizada específicamente para rubros asociados a la investigación, innovación y desarrollo, la asistencia técnica y tecnológica, el desarrollo

de software, la estadía y promoción comercial, la participación en ferias internacionales y rubros asociados. Sin embargo, para obtener mejores beneficios tributarios, la microempresa debería ejecutar la mayor cantidad de actividades descritas o plasmadas en el artículo 10, con la finalidad de potenciar y crecer empresarialmente, así como también maximizar sus oportunidades tributarias.

Por su parte, cuando se calcula el impuesto a la renta de las microempresas en general se trata, existen exenciones casi igualitarias tanto para empresas nacionales y extranjeras. A modo de ejemplo, si la empresa decide traer inversión extranjera que aporte al desarrollo del país, independientemente de si el accionista mayoritario vive o no en la nación, el porcentaje del impuesto a la renta debería ser menor al estipulado en el actual régimen, siempre y cuando esta utilice mano de obra nacional, personal con discapacidad, materia prima ecuatoriana para todos sus procesos. Por otro lado, si una microempresa no cumple con los parámetros estipulados anteriormente o simplemente sus ingresos fugan del país hacia paraísos fiscales o regímenes de menor imposición su porcentaje debería aumentar. Cabe mencionar que, esta característica tributaria está vigente desde el año 2012 y a partir del año 2017 sufrió una variación porcentual pasando del 22% al 25% en inversión en el primer caso y del 25% a 28% en el segundo.

Aunque de manera personal, pueden surgir diversas propuestas la jurisdicción ecuatoriana se apegue a un sinnúmero de procesos que no permiten tales adaptaciones de manera superflua. De todos modos, a manera de propuesta, por ejemplo, sería importante destacar lo siguiente: para el caso positivo la base imponible debería estipularse en el 20%, mientras que para el caso negativo la base imponible debería ser del 30%.

La creación de microempresas debe fundamentarse en romper los esquemas básicos de creación. Es decir, las microempresas nacientes que deseen beneficiarse del sistema tributario ecuatoriano y apoyar al mismo, deben fundamentar su creación en los sectores económicos considerados prioritarios por el Estado Ecuatoriano dentro “Art. 9.1” de la Ley de Régimen Tributario.

Las microempresas que decidan apegarse a mejores y mayores beneficios en sus deducciones tributarias deberán prestar mayor énfasis en la contratación de personas

con discapacidad, personas mayores y emigrantes retornados mayores de 40 años, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 9, numeral 9 de la Ley de Régimen Tributario vigente.

Además, las microempresas nuevas para que puedan gozar paulatinamente de los beneficios tributarios tendrán varias opciones para lo estipulado; por ejemplo, la generación de empleo neto e incorporación de valor agregado nacional en sus procesos productivos.

Finalmente, durante el periodo comprendido entre el 2012 y 2017 el país ha experimentado un sinnúmero de acontecimientos que han desencadenado una desaceleración económica; por ejemplo, la reducción del precio de barril del petróleo afectó directamente a la economía general del país, teniendo como parte mayormente afectada al sector de las microempresas debido a la vulnerabilidad a la que son propensas. Esta situación, sin duda alguna se ve reflejada en la disminución del número de microempresas en la provincia de Tungurahua y específicamente, en las microempresas del cantón Ambato.

Microempresas a nivel nacional

Tabla 20. Registro Nacional (Microempresas)

Periodos	Número de Microempresas	% de Variación	% de Variación general
2012	674.739		19%
2013	750.609	11,2%	
2014	782.413	4,2%	
2015	791.916	1,2%	
2016	789.407	-0,3%	
2017	802.696	1,7%	

Fuente: Adaptado del SRI (2019)

Elaborado por: Zamora, L. (2019)

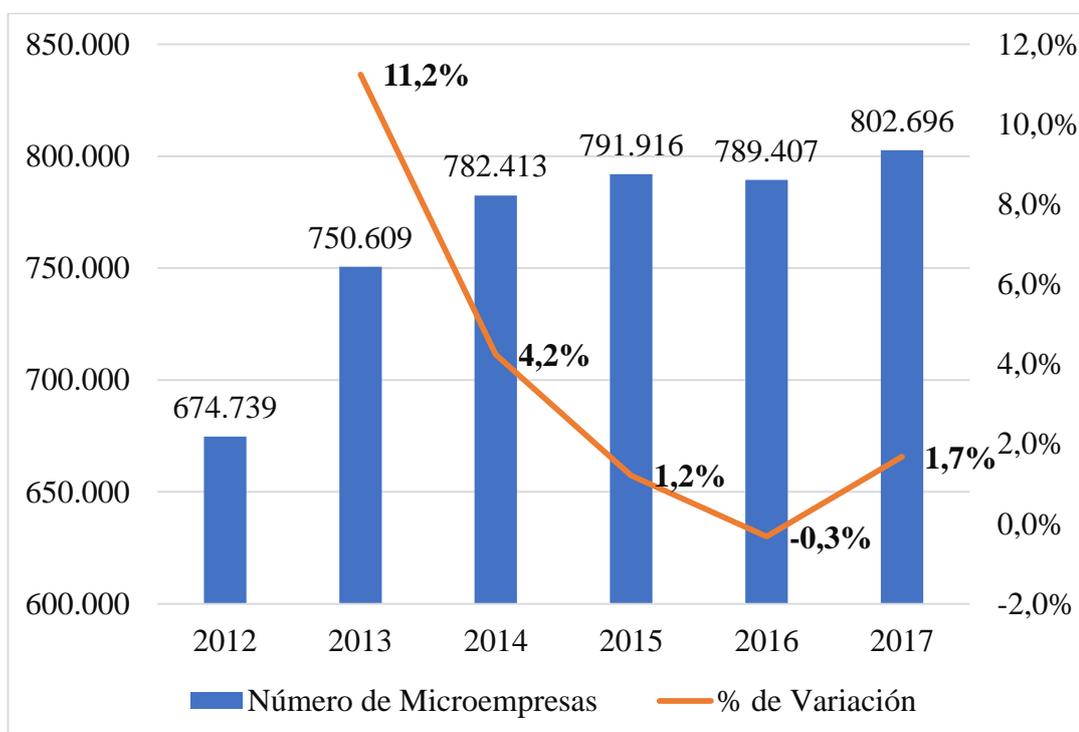


Figura 14. Registro Nacional (Microempresas)

Fuente: Adaptado del SRI (2019)

Elaborado por: Zamora, L. (2019)

De acuerdo a los datos proporcionados por el SRI (2019) en relación al comportamiento que han experimentado las microempresas a nivel nacional durante los últimos 6 años, se evidencia una tendencia creciente; dado que en el año 2012 se registró un total de 674.739 microempresas a nivel nacional, mientras que para el año 2017 el registro pasó a 802.696 microempresas. Es decir, durante este periodo experimento un crecimiento global del 19%.

Microempresas a nivel provincial (Tungurahua)

Tabla 21. Registro Provincial (Microempresas)

Periodos	Número de Microempresas	% de Variación
2012	34.871	
2013	38.090	9,2%
2014	40.006	5,0%
2015	40.474	1,2%
2016	39.446	-2,5%
2017	39.338	-0,3%
2018		

Fuente: Adaptado del SRI (2019)

Elaborado por: Zamora, L. (2019)

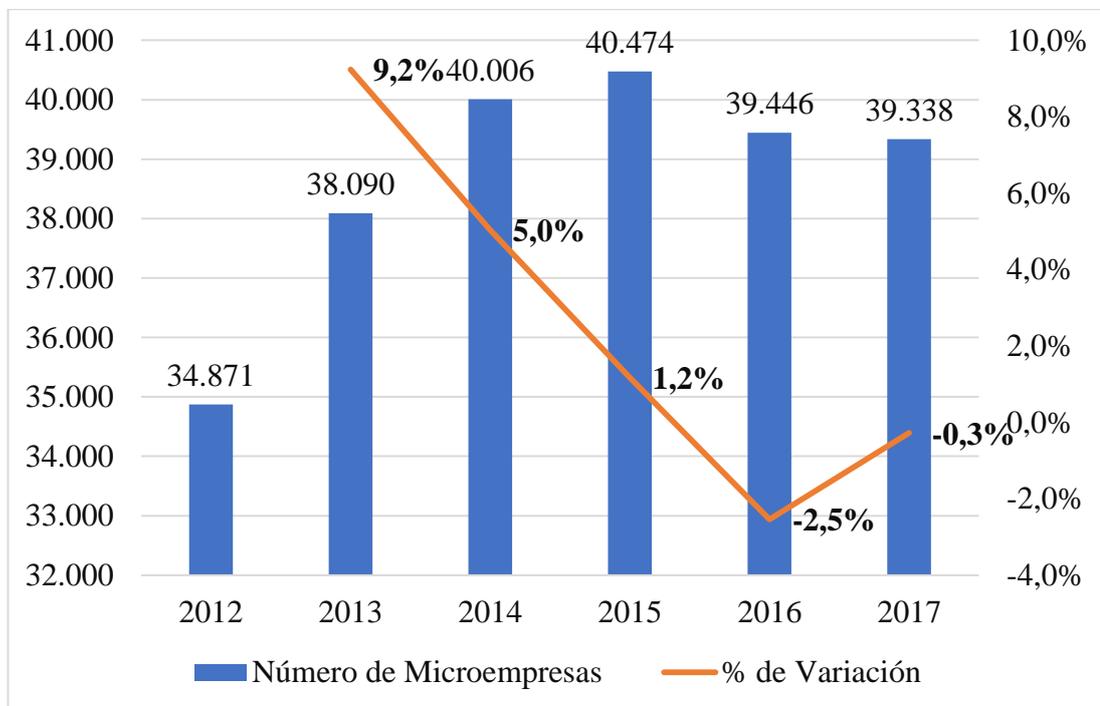


Figura 15. Registro Provincial (Microempresas)

Fuente: Adaptado del SRI (2019)

Elaborado por: Zamora, L. (2019)

Por su parte a nivel provincial, de acuerdo a los datos proporcionados por el SRI (2019) en relación al comportamiento que han experimentado las durante los últimos 6 años, se evidencia un escenario irregular; dado que, entre los años 2012 y 2015 se presenta un escenario positivo con una tendencia creciente pues pasó de 34.871 a 40.474 microempresas, mientras que a partir del año 2016 se observa una tendencia regresiva pues existe una ligera disminución con relación a los años anteriores.

Microempresas por sectores Tungurahua

Tabla 22. Registro Provincial por sectores (Microempresas)

Microempresas por sectores	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Agricultura	2.440	2.656	2.874	3.054	2.931	2.890
Minas y canteras	21	25	28	26	30	25
Manufacturas	4.558	4.990	5.364	5.457	5.302	5.077
Suministros de energía	3	3	1	1	1	0
Distribuidor de agua	37	53	54	79	92	92
Construcción	755	786	864	939	886	878
Comercio	13.515	14.633	15.646	16.123	15.464	15.092
Transporte	4.029	4.660	5.051	5.052	4.617	4.318
Alojamiento	2.384	2.723	2.809	273	2.712	2.734
Información	317	319	317	302	274	267
Financieras	144	143	143	136	136	117
Inmobiliaria	532	638	694	771	771	856
Científicas y técnicas	1.469	1.615	1.602	1.711	1.674	1.832
Administrativas	535	555	526	570	554	532
Artes	186	211	217	245	233	236
Otros servicios	3.946	4.080	3.816	5.735	3.769	4.392

Fuente: Adaptado del SRI (2019)

Elaborado por: Zamora, L. (2019)

Según fuentes de información secundarias a nivel de provincia se identifican un total de 16 sectores donde se encuentran inmiscuidas las microempresas, siendo las que presentan mayor participación el sector de la agricultura, la manufactura, el comercio y el transporte. Seguidamente se presenta la información a través de una figura identificando el número de microempresas pertenecientes al sector y el porcentaje de variación que experimentaron año tras año.

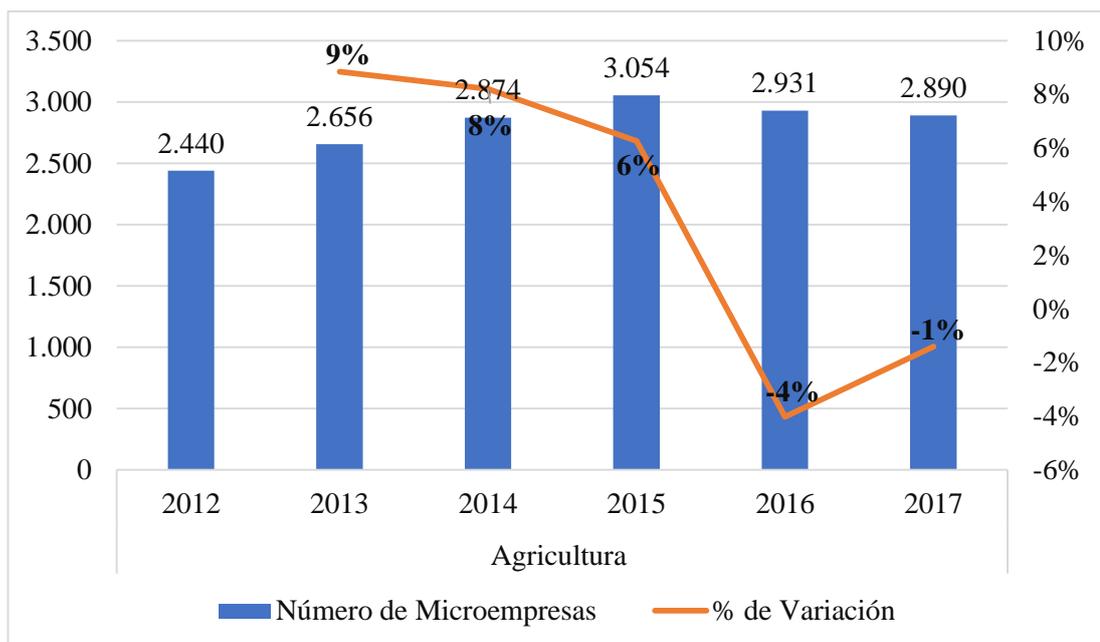


Figura 16. Registro Provincial-Sector Agricultura (Microempresas)

Fuente: Adaptado del SRI (2019)

Elaborado por: Zamora, L. (2019)

Dentro del sector de la agricultura, durante el periodo comprendido entre el año 2012 y 2017 se observa un escenario variante; dado que entre el 2012 y 2015 el número de microempresas fue en aumento; sin embargo, a partir del 2016 se observa una ligera disminución en relación al número total de microempresas dentro del sector de la agricultura.

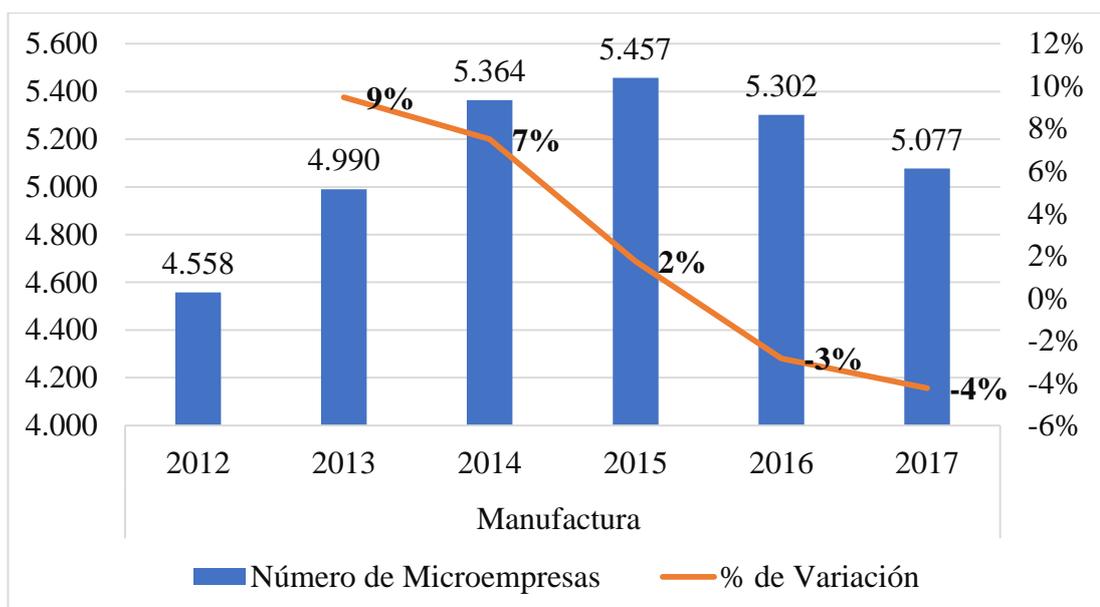


Figura 17. Registro Provincial-Sector Manufactura (Microempresas)

Fuente: Adaptado del SRI (2019)

Elaborado por: Zamora, L. (2019)

Por su parte, dentro del sector de la manufactura, durante el periodo comprendido entre el año 2012 y 2017 se observa un escenario similar al del sector de la agricultura; dado que entre el 2012 y 2015 el número de microempresas presentó una tendencia creciente; sin embargo, a partir del 2016 se observa una importante disminución en relación al número total de microempresas dentro del sector de la manufactura.

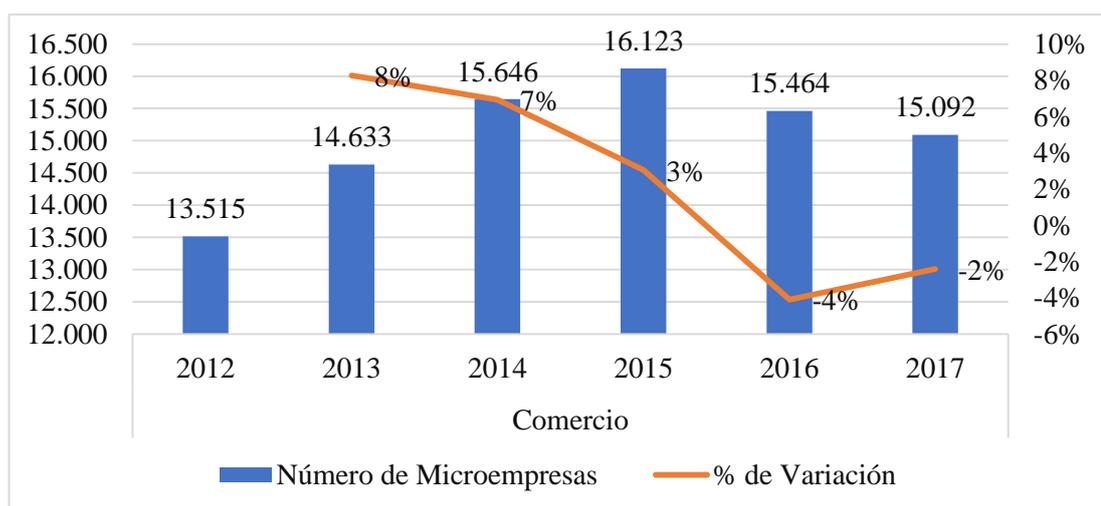


Figura 18. Registro Provincial-Sector Comercio (Microempresas)

Fuente: Adaptado del SRI (2019)

Elaborado por: Zamora, L. (2019)

En cuanto se refiere al sector del comercio, durante el periodo comprendido entre el año 2012 y 2017 se observa un escenario irregular; dado que entre el 2012 y 2015 el número de microempresas fue en aumento; sin embargo, a partir del 2016 se observa una ligera disminución en relación al número total de microempresas dentro del sector del comercio.

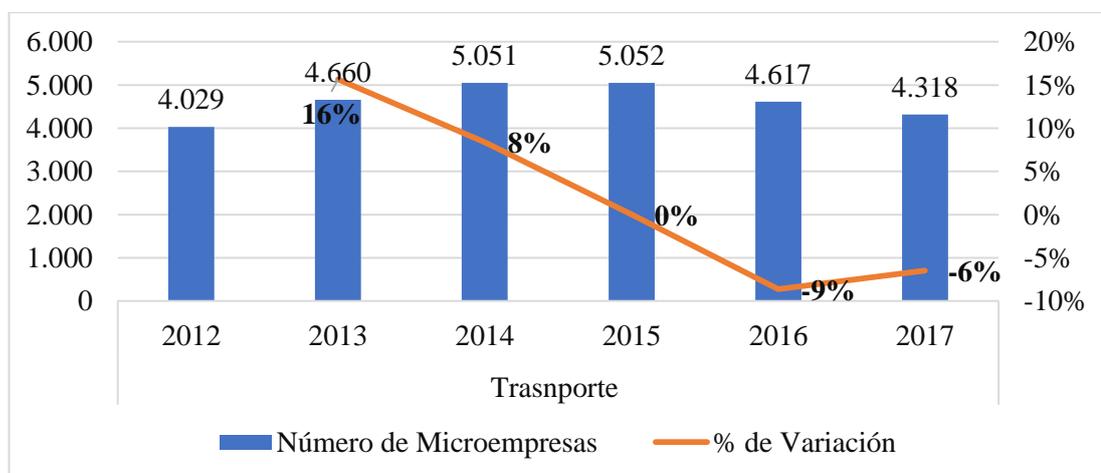


Figura 19. Registro Provincial-Sector Transporte (Microempresas)

Fuente: Adaptado del SRI (2019)

Elaborado por: Zamora, L. (2019)

Finalmente, dentro del sector de transporte, durante el periodo comprendido entre el año 2012 y 2017 se observa un escenario cambiante; dado que entre el 2012 y 2015 el número de microempresas tuvo un incremento marcado; sin embargo, a partir del año 2016 se observa una ligera disminución en relación al número total de microempresas dentro del sector del transporte.

Microempresas por tipo de contribuyente

Tabla 23. Microempresas por tipo de contribuyentes

Sector	Periodos	Número de Microempresas por clase	% de Variación
Personas Naturales	2012	32.482	
	2013	35.623	9,7%
	2014	37.545	5,4%
	2015	38.002	1,2%
	2016	37.001	-2,6%
	2017	36.769	-0,6%
Personas Jurídicas	2012	2.389	
	2013	2.467	3,3%
	2014	2.461	-0,2%
	2015	2.472	0,4%
	2016	2.445	-1,1%
	2017	2.569	5,1%

Fuente: Adaptado del SRI (2019)

Elaborado por: Zamora, L. (2019)

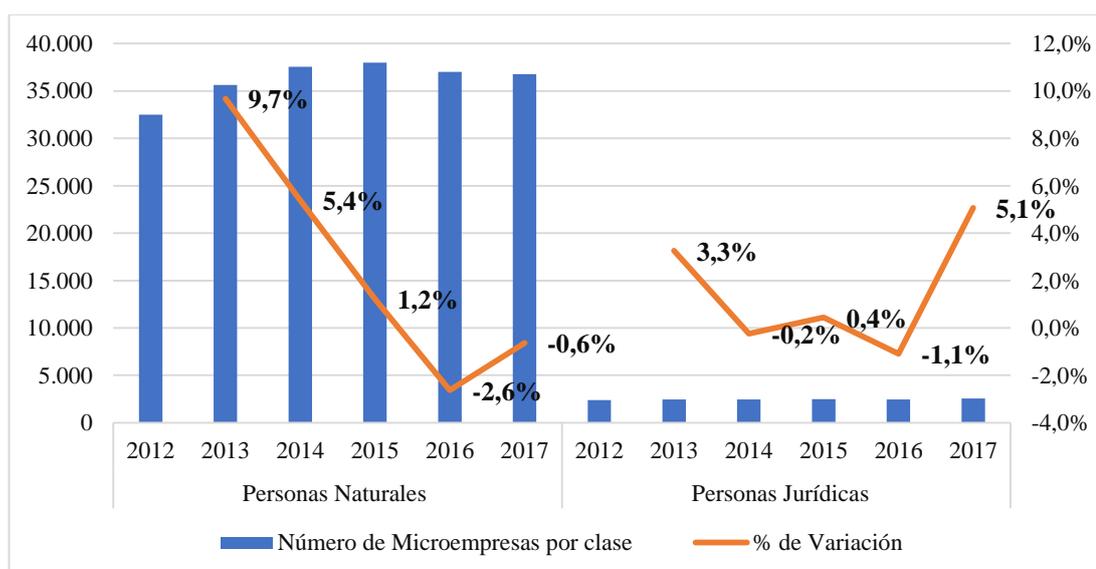


Figura 20. Registro Provincial-Sector Comercio (Microempresas)

Fuente: Adaptado del SRI (2019)

Elaborado por: Zamora, L. (2019)

Dentro del contexto de contribuyentes, según el SRI (2019) se registran dos escenarios (personas naturales y personas jurídicas), el primero registra un mayor número de instituciones adscritas con un total para el año 2017 de 36769, mientras que el segundo presenta un registro para el año 2017 de 2569 contribuyentes. Asimismo, según el porcentaje de variación de estos dos escenarios se presenta un panorama cambiante; dado que, se registran años donde existe una tendencia progresiva mientras que en otros la tendencia es regresiva.

Ventas totales e Impuesto a la Renta Microempresas Tungurahua

Tabla 24. Ingresos e Impuesto a la Renta

Detalle	Periodo	Ventas	Impuesto a la Renta
Microempresas	2012	39.590.418	3.391.237
	2013	51.711.037	3.933.236
	2014	48.762.575	6.797.633
	2015	41.893.530	4.833.112
	2016	44.391.434	6.334.148
	2017	41.558.476	9.544.620
	2018	32.223.788	8.055.947

Fuente: Adaptado del SRI (2019)

Elaborado por: Zamora, L. (2019)

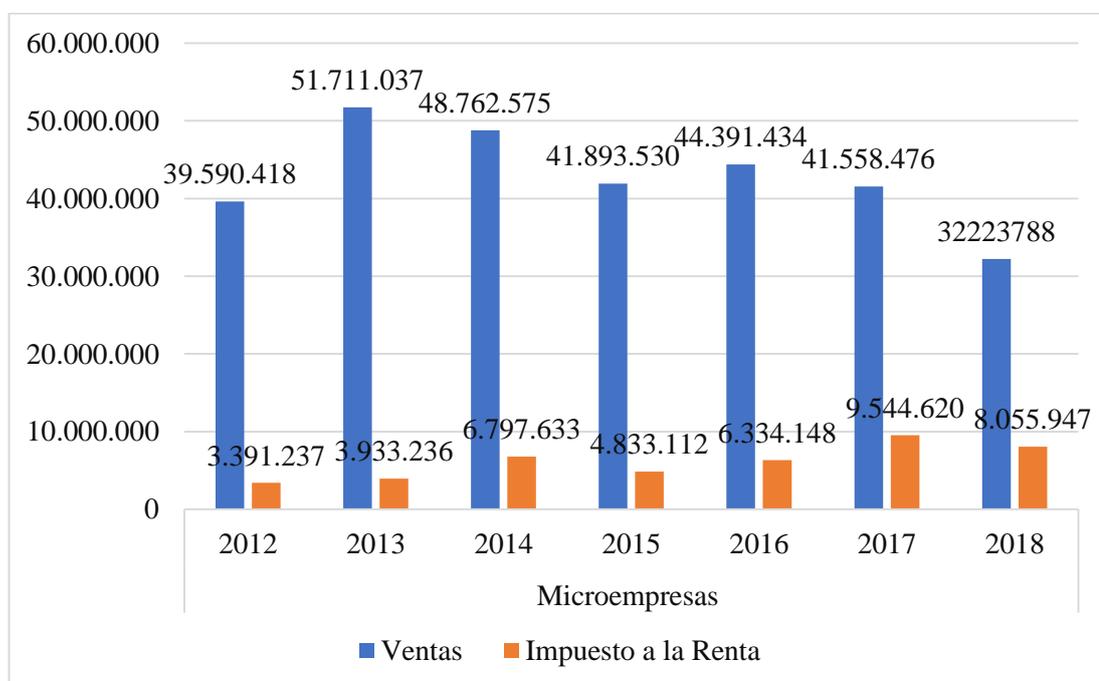


Figura 21. Registro Provincial-Sector Comercio (Microempresas)

Fuente: Adaptado del SRI (2019)

Elaborado por: Zamora, L. (2019)

De acuerdo a los datos proporcionados por el SRI (2019) para el año 2018, las microempresas generaron un total de ventas de \$ 32.223.788, de este valor destinaron a cubrir sus obligaciones tributarias alrededor del 25%; es decir, en cuanto se refiere al pago del impuesto a la renta se destinó un total de \$ 8.055.947.

Beneficios tributarios para microempresarios

Tabla 25. Beneficios tributarios microempresas
(Impacto en millones USD)

Beneficios tributarios para microempresarios	Impacto	Beneficiarios
Las microempresas no pagaban anticipo mínimo de Impuesto a la Renta. Se amplía el rango de ingresos para ser microempresario de USD 100.000 a USD 300.000.	-30	29.000
Las microempresas ya existentes empiezan a pagar Impuesto a la Renta a partir de USD 11.270 (franja exenta).	-24	36.000
Las microempresas nuevas se exoneran del pago del Impuesto a la Renta en los primeros 3 años de actividad, siempre que generen empleo neto y valor agregado.	-23	118.000
Total:	-77	

Fuente: Adaptado del SRI (2019)

Beneficios sobre deudas tributarias

Tabla 26. Beneficios sobre deudas tributarias

Deuda menor a \$187,5 (½ SBU)		Deuda entre \$187,5 (½ SBU) y \$37.500 (100 SBU)	
Monto en millones de USD	Número de contribuyentes cuyas deudas se dan de baja:	Monto en millones de USD	Más facilidades de pago *4 años sin garantía *Reducción del 10% en la cuota inicial:
4,6	117.000	117,1	46.000

Fuente: Adaptado del SRI (2019)

Beneficios tributarios

Tabla 27. Beneficios tributarios

Otros beneficios tributarios	Impacto	Beneficiarios
Devolución del exceso del anticipo de Impuesto a la Renta.	-141	100% de los contribuyentes que declaran anticipo mínimo
Los exportadores habituales se benefician de un esquema de devolución mensual del ISD, similar a la devolución del IVA.	-30	356
Total:	-171	

Fuente: Adaptado del SRI (2019)

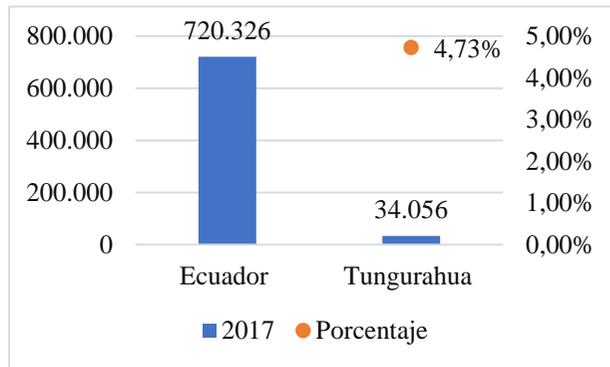
Tabla 28. Otros beneficios

Otros beneficios tributarios	Impacto	Beneficiarios
Exclusión en el rubro de costos y gastos para el cálculo del anticipo de Impuesto a la Renta, los gastos por sueldos, salarios, beneficios de ley, así como aportes patronales a la seguridad social.	-15	84.000
Exclusión en los rubros de activos, costos y gastos deducibles y patrimonio para el cálculo del anticipo de Impuesto a la Renta, correspondientes a la adquisición de nuevos activos productivos que permitan ampliar la capacidad productiva futura.	-14	12.000 aprox.
Total:	-29	

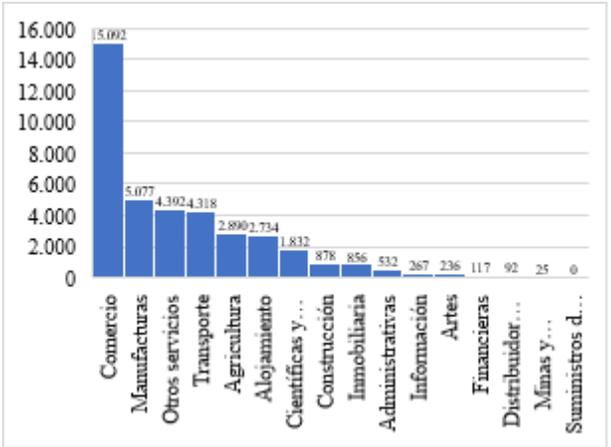
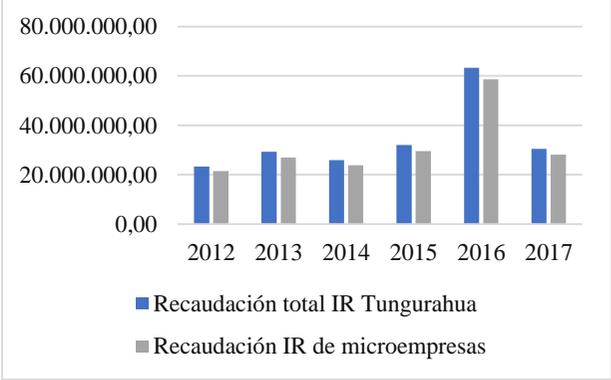
Fuente: Adaptado del SRI (2019)

Tabla 29. Comportamiento de las Microempresas

Descripción	# de Microempresas	Detalle	Conclusión			
Ecuador	802.696	4.9% de las Microempresas están localizadas en Tungurahua	Bajo este contexto y de forma general se puede concluir que Tungurahua registra un porcentaje mínimo de microempresas con apenas el 5% del total de microempresas según el Servicio de Rentas Internas (SRI).			
Tungurahua	39.338					
Personal Ocupado	Ecuador (Microempresas)		De forma general, se puede concluir que Tungurahua registra un porcentaje mínimo de trabajadores en la industria de las Microempresas con apenas el 4.73% del total de la población obrera perteneciente al gremio de las Microempresas.			
	Periodos	Hombres		Mujeres	Total	
	2012	364.257		291.666	655.923	
	2013	399.968		318.984	718.952	
2014	420.151	328.793	748.944			
2015	419.713	323.478	743.191			
2016	406.582	317.778	724.360			
2017	405.417	314.909	720.326			
Comparativo Ecuador vs Tungurahua (Microempresas)		Tungurahua (Microempresas)				
Descripción	2017	% de Participación	Periodos	Hombres	Mujeres	Total
Ecuador	720.326	4,73%	2012	19.802	14.745	34.547
Tungurahua	34.056		2013	20.936	15.605	36.541
			2014	21.335	15.309	36.644
			2015	21.237	15.218	36.455
			2016	19.844	14.716	34.560
			2017	19.427	14.629	34.056



Comportamiento económico	<p style="text-align: center;">Microempresas (Tungurahua)</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Periodo</th> <th>Ventas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2012</td> <td>\$ 39.590.418,00</td> </tr> <tr> <td>2013</td> <td>\$ 51.711.037,00</td> </tr> <tr> <td>2014</td> <td>\$ 48.762.575,00</td> </tr> <tr> <td>2015</td> <td>\$ 41.893.530,00</td> </tr> <tr> <td>2016</td> <td>\$ 44.391.434,00</td> </tr> <tr> <td>2017</td> <td>\$ 41.558.476,00</td> </tr> </tbody> </table>	Periodo	Ventas	2012	\$ 39.590.418,00	2013	\$ 51.711.037,00	2014	\$ 48.762.575,00	2015	\$ 41.893.530,00	2016	\$ 44.391.434,00	2017	\$ 41.558.476,00		<p>De forma general, en Tungurahua las 34.056 microempresas registran un total de ventas de \$ 41.558.476,00, cifra que sufrió una disminución del 6% en comparación con el año pasado.</p>							
Periodo	Ventas																							
2012	\$ 39.590.418,00																							
2013	\$ 51.711.037,00																							
2014	\$ 48.762.575,00																							
2015	\$ 41.893.530,00																							
2016	\$ 44.391.434,00																							
2017	\$ 41.558.476,00																							
Evolución	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Periodos</th> <th>Número de Microempresas</th> <th>% de Variación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2012</td> <td>34.871</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2013</td> <td>38.090</td> <td>9,2%</td> </tr> <tr> <td>2014</td> <td>40.006</td> <td>5,0%</td> </tr> <tr> <td>2015</td> <td>40.474</td> <td>1,2%</td> </tr> <tr> <td>2016</td> <td>39.446</td> <td>-2,5%</td> </tr> <tr> <td>2017</td> <td>39.338</td> <td>-0,3%</td> </tr> </tbody> </table>	Periodos	Número de Microempresas	% de Variación	2012	34.871		2013	38.090	9,2%	2014	40.006	5,0%	2015	40.474	1,2%	2016	39.446	-2,5%	2017	39.338	-0,3%		<p>Durante los últimos 6 años, se evidencia un escenario irregular; dado que, entre los años 2012 y 2015 se presenta un escenario positivo con una tendencia creciente pues pasó de 34871 a 40474 microempresas, mientras que a partir del año 2016 se observa una tendencia regresiva pues existe una ligera disminución con relación a los años anteriores.</p>
Periodos	Número de Microempresas	% de Variación																						
2012	34.871																							
2013	38.090	9,2%																						
2014	40.006	5,0%																						
2015	40.474	1,2%																						
2016	39.446	-2,5%																						
2017	39.338	-0,3%																						

Sector	<p style="text-align: center;">Microempresas por Sector (Tungurahua)</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Sector</th> <th style="text-align: center;">2017</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Comercio</td><td style="text-align: right;">15.092</td></tr> <tr><td>Manufacturas</td><td style="text-align: right;">5.077</td></tr> <tr><td>Otros servicios</td><td style="text-align: right;">4.392</td></tr> <tr><td>Transporte</td><td style="text-align: right;">4.318</td></tr> <tr><td>Agricultura</td><td style="text-align: right;">2.890</td></tr> <tr><td>Alojamiento</td><td style="text-align: right;">2.734</td></tr> <tr><td>Científicas y técnicas</td><td style="text-align: right;">1.832</td></tr> <tr><td>Construcción</td><td style="text-align: right;">878</td></tr> <tr><td>Inmobiliaria</td><td style="text-align: right;">856</td></tr> <tr><td>Administrativas</td><td style="text-align: right;">532</td></tr> <tr><td>Información</td><td style="text-align: right;">267</td></tr> <tr><td>Artes</td><td style="text-align: right;">236</td></tr> <tr><td>Financieras</td><td style="text-align: right;">117</td></tr> <tr><td>Distribuidor de agua</td><td style="text-align: right;">92</td></tr> <tr><td>Minas y canteras</td><td style="text-align: right;">25</td></tr> <tr><td>Suministros de energía</td><td style="text-align: right;">0</td></tr> <tr><td>Total</td><td style="text-align: right;">39.338</td></tr> </tbody> </table>	Sector	2017	Comercio	15.092	Manufacturas	5.077	Otros servicios	4.392	Transporte	4.318	Agricultura	2.890	Alojamiento	2.734	Científicas y técnicas	1.832	Construcción	878	Inmobiliaria	856	Administrativas	532	Información	267	Artes	236	Financieras	117	Distribuidor de agua	92	Minas y canteras	25	Suministros de energía	0	Total	39.338		<p>En Tungurahua el sector que abarca la mayor cantidad de microempresas constituye el comercio con un total de 15.092 que representa el 38% del total registrado a nivel de provincia</p>
Sector	2017																																						
Comercio	15.092																																						
Manufacturas	5.077																																						
Otros servicios	4.392																																						
Transporte	4.318																																						
Agricultura	2.890																																						
Alojamiento	2.734																																						
Científicas y técnicas	1.832																																						
Construcción	878																																						
Inmobiliaria	856																																						
Administrativas	532																																						
Información	267																																						
Artes	236																																						
Financieras	117																																						
Distribuidor de agua	92																																						
Minas y canteras	25																																						
Suministros de energía	0																																						
Total	39.338																																						
Recaudación	<p style="text-align: center;">Total contribuyentes (Tungurahua)</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Año</th> <th style="text-align: center;">Recaudación total IR Tungurahua</th> <th style="text-align: center;">% de microempresas</th> <th style="text-align: center;">Recaudación IR de microempresas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>2012</td><td style="text-align: right;">9.897.604,50</td><td style="text-align: center;">92,02</td><td style="text-align: right;">9.107.775,66</td></tr> <tr><td>2013</td><td style="text-align: right;">12.927.759,25</td><td style="text-align: center;">92,03</td><td style="text-align: right;">11.897.416,84</td></tr> <tr><td>2014</td><td style="text-align: right;">12.190.643,75</td><td style="text-align: center;">91,93</td><td style="text-align: right;">11.206.858,80</td></tr> <tr><td>2015</td><td style="text-align: right;">10.473.382,50</td><td style="text-align: center;">92,12</td><td style="text-align: right;">9.648.079,96</td></tr> <tr><td>2016</td><td style="text-align: right;">11.097.858,50</td><td style="text-align: center;">92,44</td><td style="text-align: right;">10.258.860,40</td></tr> <tr><td>2017</td><td style="text-align: right;">10.389.619,00</td><td style="text-align: center;">92,33</td><td style="text-align: right;">9.592.735,22</td></tr> </tbody> </table>	Año	Recaudación total IR Tungurahua	% de microempresas	Recaudación IR de microempresas	2012	9.897.604,50	92,02	9.107.775,66	2013	12.927.759,25	92,03	11.897.416,84	2014	12.190.643,75	91,93	11.206.858,80	2015	10.473.382,50	92,12	9.648.079,96	2016	11.097.858,50	92,44	10.258.860,40	2017	10.389.619,00	92,33	9.592.735,22		<p>La recaudación del Impuesto a la Renta en la provincia de Tungurahua, proviene principalmente de las microempresas. Más del 90% de la recaudación en los años expuestos, se deriva de este tipo de empresa.</p>								
Año	Recaudación total IR Tungurahua	% de microempresas	Recaudación IR de microempresas																																				
2012	9.897.604,50	92,02	9.107.775,66																																				
2013	12.927.759,25	92,03	11.897.416,84																																				
2014	12.190.643,75	91,93	11.206.858,80																																				
2015	10.473.382,50	92,12	9.648.079,96																																				
2016	11.097.858,50	92,44	10.258.860,40																																				
2017	10.389.619,00	92,33	9.592.735,22																																				

	Exoneraciones				
	Artículo	Detalle	Inicio	Vigente	Derogada
	Art. 10	Deducción del 100% adicional de los gastos: 1. Capacitación técnica dirigida a investigación 2. Gastos en la mejora de la productividad 3. Gastos de viaje, estadía y promoción comercial para el acceso a mercados internacionales	2012	x	
		Los ingresos percibidos por las organizaciones previstas en la Ley de Economía Popular y Solidaria siempre y cuando las utilidades obtenidas sean reinvertidas en la propia organización.	2012	x	
	Art. 9.1	Exoneración de pago del Impuesto a la Renta para el desarrollo de inversiones nuevas y productivas en impuesto a la renta durante cinco años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos	2015	x	
	Art. 9.2	En el caso de inversiones nuevas y productivas en los sectores económicos determinados como industrias básicas se extenderá a diez (10) años	2015	x	
	Art. 10	9.- Los sueldos, salarios por incremento neto de empleos, debido a la contratación de trabajadores directos, se deducirán con el 100% adicional, por el primer ejercicio económico en que se produzcan y siempre que se hayan mantenido como tales seis meses consecutivos.	2015	x	
		Por pagos a discapacitados o a trabajadores que tengan cónyuge o hijos con discapacidad, dependientes suyos, se deducirán con el 150% adicional.	2015	x	
		Por pagos a adultos mayores y migrantes retornados mayores de 40 años se deducirán con el 150% adicional por un período de dos años contado a partir de la fecha de celebración del contrato	2015	x	
	Art. 37.1 Art. (...)	Las sociedades que tengan la condición de micro y pequeñas empresas, así como aquellas que tengan condición de exportadores habituales, tendrán una rebaja de tres (3) puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta.	2017	x	
	Art. 9.6	Exoneración del pago del impuesto a la renta para nuevas microempresas, gozarán de la exoneración del impuesto a la renta durante tres (3) años contados a partir del primer ejercicio fiscal en el que se generen ingresos operacionales	2018	x	

Proyección (microempresas)	<p>Ecuador (# de Microempresas)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Periodo</th> <th>Proyección</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2016</td> <td>789.407,00</td> </tr> <tr> <td>2017</td> <td>802.696,00</td> </tr> <tr> <td>2018</td> <td>815.985,00</td> </tr> <tr> <td>2019</td> <td>829.274,00</td> </tr> <tr> <td>2020</td> <td>842.563,00</td> </tr> </tbody> </table> $y = m x + b$ $b = \frac{\sum y \sum x^2 - \sum x \sum xy}{N \sum x^2 - \sum x \sum x} \quad m = \frac{N \sum xy - \sum x \sum y}{N \sum x^2 - \sum x \sum x}$ <p>Nota: Para la proyección se utilizó el método de los mínimos cuadrados</p>	Periodo	Proyección	2016	789.407,00	2017	802.696,00	2018	815.985,00	2019	829.274,00	2020	842.563,00	<p>Tungurahua (# de Microempresas)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Periodo</th> <th>Proyección</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2016</td> <td>39.446</td> </tr> <tr> <td>2017</td> <td>39.338</td> </tr> <tr> <td>2018</td> <td>38.617</td> </tr> <tr> <td>2019</td> <td>38.049</td> </tr> <tr> <td>2020</td> <td>37.481</td> </tr> </tbody> </table> $y = m x + b$ $b = \frac{\sum y \sum x^2 - \sum x \sum xy}{N \sum x^2 - \sum x \sum x} \quad m = \frac{N \sum xy - \sum x \sum y}{N \sum x^2 - \sum x \sum x}$ <p>Nota: Para la proyección se utilizó el método de los mínimos cuadrados</p>	Periodo	Proyección	2016	39.446	2017	39.338	2018	38.617	2019	38.049	2020	37.481	<p>Dentro de la proyección efectuada se puede observar dos comportamientos diferentes; el primero en relación al contexto nacional donde se evidencia un crecimiento de las microempresas, mientras que para el caso específico de Tungurahua el número de microempresas se ve disminuido. No obstante éste escenario podría variar dependiendo de las políticas tributarias que aplique el estado además de los incentivos que sean aplicados dentro de la industria de la microempresa.</p>
	Periodo	Proyección																									
2016	789.407,00																										
2017	802.696,00																										
2018	815.985,00																										
2019	829.274,00																										
2020	842.563,00																										
Periodo	Proyección																										
2016	39.446																										
2017	39.338																										
2018	38.617																										
2019	38.049																										
2020	37.481																										
Proyección (ventas de las microempresas)	<p>Tungurahua (# de Microempresas)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Periodo</th> <th>Proyección</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2016</td> <td>\$44.391.434,00</td> </tr> <tr> <td>2017</td> <td>\$41.558.476,00</td> </tr> <tr> <td>2018</td> <td>\$38.725.518,00</td> </tr> <tr> <td>2019</td> <td>\$35.892.560,00</td> </tr> <tr> <td>2020</td> <td>\$33.059.602,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: Para la proyección se utilizó el método de los mínimos cuadrados</p>	Periodo	Proyección	2016	\$44.391.434,00	2017	\$41.558.476,00	2018	\$38.725.518,00	2019	\$35.892.560,00	2020	\$33.059.602,00	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Ventas (Proyección)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2016</td> <td>\$44.391.434,00</td> </tr> <tr> <td>2017</td> <td>\$41.558.476,00</td> </tr> <tr> <td>2018</td> <td>\$38.725.518,00</td> </tr> <tr> <td>2019</td> <td>\$35.892.560,00</td> </tr> <tr> <td>2020</td> <td>\$33.059.602,00</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Ventas (Proyección)	2016	\$44.391.434,00	2017	\$41.558.476,00	2018	\$38.725.518,00	2019	\$35.892.560,00	2020	\$33.059.602,00	<p>En relación a la proyección de ventas realizada para las microempresas de Tungurahua existe una ligera caída año tras año; sin embargo, esta situación podría variar dependiendo de las políticas fiscales que implemente el Estado.</p>
Periodo	Proyección																										
2016	\$44.391.434,00																										
2017	\$41.558.476,00																										
2018	\$38.725.518,00																										
2019	\$35.892.560,00																										
2020	\$33.059.602,00																										
Año	Ventas (Proyección)																										
2016	\$44.391.434,00																										
2017	\$41.558.476,00																										
2018	\$38.725.518,00																										
2019	\$35.892.560,00																										
2020	\$33.059.602,00																										

Fuente: Base de datos SRI/Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros/INEC
Elaborado por: Zamora, L. (2019)

Por otro lado, a pesar que la información procesada revela que en la provincia de Tungurahua el número de microempresas ha experimentado una ligera disminución (ver figura 15), a nivel de país esta situación es contraria; dado que, de forma general los números muestran un incremento significativo de las microempresas durante el periodo 2012 – 2017 con un incremento porcentual de 19 puntos (ver figura 14).

Bajo este contexto y con la finalidad de dar cumplimiento al segundo objetivo específico el cual se entra en describir los factores que influyen en el desarrollo de las microempresas fue necesario hacer una revisión minuciosa de diversos artículos científicos cuyo enfoque este direccionado hacia las características microempresariales asociadas al crecimiento y debacle microempresarial. A continuación, se describen las principales bases científicas y la cantidad de artículos que fueron necesarios para determinar los factores que influyen de manera positiva y negativa en las microempresas.

Tabla 30. Bases científicas analizadas

Base científica	# de artículos empleados
Latindex	6
Scielo	5
Scopus	3
Total	14

Fuente: Adaptado del SRI (2019)

Elaborado por: Zamora, L. (2019)

A partir de lo expuesto, seguidamente se presentan los principales hallazgos en torno a dichos documentos analizados.

Tabla 31. Factores que las microempresas

	(Disminución de Microempresas)	(Aumento de Microempresas)
Factores	<ul style="list-style-type: none"> • Condiciones tributarias • Administración empírica • Falta de capital propio asociado en gran parte por el desconocimiento de los distintos planes de crédito generadas por el gobierno para este sector • Falta de iniciativas y visión comercial • Ausencia de inversión en tecnología • Aplicación de estrategias empresariales inadecuadas • Baja rentabilidad • Falta de responsabilidad financiera • Cambios en la política industrial • Falta de capacidad para acceso a nuevos mercados • Carencia de habilidades gerenciales • Excesiva carga financiera 	<ul style="list-style-type: none"> • Estructura administrativa definida • Ciudades más comerciales (mayor tráfico de personas) • Mayor inversión extranjera • Mayor nivel de apalancamiento • Aprovechamiento de las Tic's • Solidez Financiera • Cooperación entre microempresas (redes microempresariales) • I+D+I (investigación, desarrollo e innovación)

Fuente: Adaptado del SRI (2019)

Elaborado por: Zamora, L. (2019)

Una vez descrito los factores que influyen de forma positiva y negativa en las microempresas se puede manifestar que la mayor parte de estudios se enfocan en determinar los factores de negativos. Aunque existen factores positivos, se presentan en minoría en relación a los anteriores.

Finalmente, en función del comportamiento presentado de las microempresas durante el periodo 2012 – 2017 y con base a la disminución progresiva anual del número de microempresas en la provincia de Tungurahua, así como la disminución del personal laboral, el declive en las ventas y la baja en los niveles de recaudación de impuestos en comparación a años anteriores; se sugiere a las entidades rectoras el empleo de herramientas socializadoras que permitan dar a conocer al microempresario los beneficios tributarios a los cuales puede acogerse; es decir, un sistema de socialización del régimen tributario vigente para las microempresas en función de su comportamiento.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

En función de la información analizada y obtenida de las variables de estudio, se determinan las siguientes conclusiones:

- El impacto del sistema tributario ecuatoriano en las microempresas de la provincia de Tungurahua se puede catalogar como no esperado, tomando como referencia la información suministrada por el Servicio de Rentas Internas, el cual de manera fehaciente muestra una involución de las microempresas en la provincia. Aunque la tendencia microempresarial fue creciente durante el periodo 2012-2015, los años posteriores (2016 y 2017 respectivamente) evidencian un descenso en el número total de microempresas en Tungurahua. De todos los sectores productivos de la provincia de Tungurahua, las microempresas que evidencian un decremento pertenecen a los sectores de la agricultura, la manufactura, suministros de energía, construcción, comercio, transporte, información, financieras, administrativo, y de otros servicios. A pesar de lo expuesto, el comercio, es el principal sector microempresarial de Tungurahua, con un 38% de prevalencia sobre el total.
- La recaudación total del Impuesto a la Renta de la provincia de Tungurahua en el periodo 2012-2017, se encuentra supeditado en más de un 90% por los valores cobrados a las microempresas de la provincia. Este sector empresarial, sostiene los valores evidenciados.
- Aunque las cifras de recaudación del impuesto a la renta de las microempresas de la provincia, desde el año de análisis posee una tendencia creciente hasta el año 2016, se evidencia también un descenso en las cifras de recaudación para el año 2017. Este descenso de recaudación puede tener su causa de origen en el decremento de microempresas que ha tenido la provincia.

- Las proyecciones efectuadas mediante el método de mínimos cuadrados utilizando la información procesada, para el caso de las microempresas del Ecuador, permite evidenciar un incremento de las mismas. La provincia de Tungurahua, por el contrario, por medio de tal proyección, evidencia una involución en el número de microempresas de la provincia, así como también una disminución en los valores de las ventas que estas puedan generar para los próximos dos años venideros.
- Al analizar el sistema tributario vigente para las microempresas, existen varias las leyes y estatutos que promueven el pago de impuestos, exenciones, bonificaciones, beneficios, condonaciones de deudas pendientes con el SRI, aportes anticipados, y exclusiones tributarias de las que las microempresas pueden ser partícipes. Por ejemplo, los datos expuestos por el mismo SRI sobre los resultados de la última remisión tributaria a la cual se acogieron cerca de 350.000 empresas en todo el Ecuador, el 99% de las mismas resultaron ser microempresas. Sin embargo, a pesar de la cantidad de estímulos productivos y tributarios para los microempresarios, se encuentran dificultades para mantener y sostener en el tiempo a la microempresa.
- Los principales factores que influyen en el desarrollo de las microempresas en Ecuador, se derivan en esta investigación del análisis bibliográfico desarrollado proveniente de los artículos científicos utilizados para tal fin (ver tabla 30), es decir, los principales factores que influyen en las microempresas desde el punto de vista especificado, se asociación principalmente a condiciones del entorno tributario, déficits en la administración de la microempresa, insuficiente capital para la reinversión, falta de tecnificación en los procesos, deficiente rentabilidad, entre otros (ver tabla 31).

5.2. Recomendaciones

- El estado ecuatoriano, así como sus leyes, gravámenes y estipulaciones tributarias deben considerar a la microempresa como el principal eje económico sobre el que deben fundamentar los proyectos de política

económica estatal, buscando armonizar los vínculos con los representantes del sector en beneficio e impulso de las microempresas, potencializando la rentabilidad económica y, por consiguiente, la capacidad de tributación de las mismas. El fomento de la cultura tributaria por medio de programas de socialización permitirá a las microempresas conocer de los principales beneficios que en definitiva ayudan a la organización, pero de seguro más aún al sistema tributario.

- Las cifras expuestas por los principales organismos rectores de los tributos en Ecuador, requieren un mejor tratamiento y segregación de la información, así como una correcta actualización de los principales índices para todos los sectores productivos de la nación, y también para todo el conglomerado empresarial. Las cifras existentes no son bases suficientes para una obtención eficiente de información final a detallar.
- Sostener los principales estímulos tributarios, así como generar nuevos pero correctos beneficios para los microempresarios, es el primer paso para incentivar a la microempresa a su sostenimiento en el espacio-tiempo de la economía ecuatoriana. Los beneficios deben ser estudiados, y si se requiere, reemplazados con una periodicidad efectiva, y no tan solo sacarlos a la luz cuando la situación económica del país resulta complicada para todos los sectores.
- La reducción de tiempos y procedimientos en todos los aspectos que engloban a la tributación y la microempresa, incentivará de manera eficaz al emprendedor que se convertirá de manera casi automática en microempresario. Ecuador en comparación con sus vecinos latinoamericanos, posee los índices más altos de demora en sus procesos de creación de microempresa. Dicha demora debe ser tomado como un tema de profundo análisis, debido a que dicha problemática genera diversos tipos de malestar en la comunidad microempresarial.

Bibliografía

- Alcívar, A., Calderón, J., y Argudo, A. (2015). Los impuestos, cultura política que adoptan los gobiernos como regulador de conductas sociales (ecuador). *Observatorio de La Economía Latinoamericana*, 19.
- Alvear, P., Elizalde, L., y Salazar, M. (2018). Evolución del sistema tributario ecuatoriano y su influencia en el presupuesto general del estado. *Observatorio de La Economía Latinoamericana*, 1–13.
- Asamblea Constituyente. (2008). *Constitución del Ecuador. Registro Oficial*. Montecristi.
- Asamblea Constituyente del Ecuador. (2008). Constitución del Ecuador. *Registro Oficial*, (20 de Octubre), 173. <https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>
- Azuaje, L., y González, M. (2018). Reflexiones sobre la epistemología, axiología y ontología de la investigación docente. *Cieg, revista arbitrada del centro de investigación y estudios gerenciales*, 251–259.
- Baque Cantos, M. A., Baque Sánchez, E. R., Chiquito Tigua, G. P., y Baque PARRALES, S. M. (2018). Microempresas en el Ecuador: Caso ciudad de Manta. *Revista Científica Dominio de Las Ciencias*, 4(1), 619–632.
- Castañeda Rodríguez, V. M. (2016). La globalización y sus relaciones con la tributación, una constatación para América Latina y LA OCDE. *Cuadernos de Economía*, 35(68), 379–406.
- Castro, C. (2015). *El sistema tributario ecuatoriano y su incidencia en las pyme´s de la provincia de manabí. Periodo 2007 – 2013*. Universidad de guayaquil.
- CEDEC. (2016). *Desarrollo jurisprudencial de la primera Corte Constitucional*. (Corte Constitucional del Ecuador, Ed.). Quito.
- CEPAL. (2017). *Panorama fiscal de América Latina y el Caribe: reformas tributarias y renovación del pacto fiscal*. (Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Ed.), *Repositorio CEPAL*. Santiago.

- CEPAL. (2018). *Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe Gracias por su interés en esta publicación de la CEPAL*. (CEPAL, Ed.). Santiago.
- Chiliquinga, D., Carrasco, C., y Ramírez, J. (2012) Historia de la tributación en Ecuador, Servicio de Rentas Internas, Quito.
- Cuestas, J., y Góngora, S. (2014). Análisis crítico de la recaudación y composición tributaria en Ecuador 2007-2012. *Revista Politécnica*, 34(1), 1–10. <https://doi.org/10.33333/rp.v34i2.303>
- De Cesare, C. (2016). *Sistema del impuesto predial en América Latina y El Caribe*. (Lincoln Institute Of Land Policy, Ed.). Massachusetts.
- Delgado Rivero, F. J. (2014). La estructura tributaria europea: un estudio comparado. *Crónica Tributaria*, (133), 83–99.
- Díaz-Montenegro, J., y Pacheco-Olea, F. (2013). EL RÉGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO ECUATORIANO RISE: DESENVOLVIMIENTO Y PERSPECTIVAS. *Revista ECA Sinergia*, 4(4), 30–37.
- Díaz Saavedra, S. (2015). Principios Constitucionales Tributarios en el Derecho Comparado. *Revista Juridica on Line*, 4(2), 121–166.
- Dominguez, M. G. (2016). *Diagnóstico de la gestión tributaria en las Pymes del sector de la construcción del cantón Cuenca y una propuesta de planificación tributaria para el año 2015*. UNIVERSIDAD DEL AZUAY.
- Estrada, F. (2014). The progressive tax. *Munich Personal RePEc Archive*, 71(24), 1–18.
- Fernández Ronquillo, M., Guevara Piedra, W., y Solís Beltrán, G. (2014). Competencias de los microempresarios: un mecanismo para su formación personal y desarrollo socio económico sostenible. *Universidad, Ciencia y Tecnología*, 18(73), 157–164.
- Ganga, F., Cabello, X., y Piñones, M. (2014). Estado e impuestos indirectos en Chile y latinoamerica: análisis del periodo 2000 - 2011. *Revista Científica Visión de*

Futuro, 18(1), 76+95.

Garzón, M., Ahmed, A., y Peñaherrera, J. (2018). El sistema tributario y su impacto en la Economía Popular y Solidaria en el Ecuador. *Uniandes Episteme*, 5(1), 38–53. <https://doi.org/1390-9150>

Gómez, E., Navas, D., Aponte, G., y Betancourt, L. (2014). Metodología para la revisión bibliográfica y la gestión de información de temas científicos, a través de su estructuración y sistematización. *Dyna*, 81(184).

Gutiérrez, C., y Gutiérrez, E. (2017). Obligación tributaria e incidencia en la conformación de microempresas en el sur de la ciudad de Guayaquil. *Revista Multidisciplinaria de Investigación Espirales*, (8), 1–13.

Hernández Becerril, B. (2017). Los impuestos: algunas generalidades y su importancia social. *Encrucijada, Revista Electrónica Del Centro de Estudios En Administración Pública*, (26), 35. <https://doi.org/10.22201/fcpys.20071949e.2017.26.59968>

Hernández-Sampieri, R., y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la Investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. México: McGRAW-HILL INTERAMERICANA EDITORES.

Jaramillo, F., y Balbín, M. Y. (2017). Los objetivos macroeconómicos y las reformas tributarias 1986 – 2012. *Agora U.S.B.*, 17(1), 242. <https://doi.org/10.21500/16578031.2821>

Lubua, E. W. (2014). Influencing tax compliance in SMEs through the use of ICTs. *International Journal of Learning, Teaching and Educational Research*, 2(1), 80–90.

Maita Guédez, M. D. C. (2018). Estilos de Pensamiento y Enfoques Epistemológicos. *Revista Cientific*, 3(7), 374–393. <https://doi.org/10.29394/scientific.issn.2542-2987.2018.3.7.19.374-393>

Masbernat, P. (2013). REGLAS Y PRINCIPIOS DE JUSTICIA TRIBUTARIA: APORTES DEL DERECHO ESPAÑOL AL DERECHO COMPARADO.

Revista de Derecho Universidad Católica Del Norte, 1, 155–191.

- Morales, H. (2015). *Cumplimiento de las obligaciones tributarias, aplicables al régimen del impuesto a los juegos de envite y azar para las agencias de lotería del Municipio Girardot*. Universidad de Carabobo.
- Moreno, L. A. (2014). *La Microempresa en Ecuador: Perspectivas, Desafíos y Lineamientos de Apoyo. IX Foro Interamericano de la Microempresa*. Quito.
- Muñoz, S., y Jara, M. (2017). *Análisis de los Costos de Cumplimiento Tributario en MiPYMES de la ciudad de Cuenca, año 2015*. Universidad de Cuenca.
- Pacheco, D. (2013). *Ecuador : Ciclo Económico y Política Fiscal*.
- Pacheco, J. (2010). *Los Principios Constitucionales En El Derecho Tributario Ecuatoriano. Universidad De Cuenca Facultad De Jurisprudencia Escuela De Derecho*. Retrieved from <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2682/1/tm4434.pdf>
- Pacheco, J. (2012). *Los principios constitucionales en el derecho tributario ecuatoriano*. Universidad de Cuenca.
- Paz y Miño, J. (2015). *Historia de los Impuestos en Ecuador*. (S.-P.- THE., Ed.) (1st ed.). Quito. Retrieved from <http://www.sri.gob.ec/web/guest/home>
- Rodríguez Valencia, J. (2015). *Tributación de la pequeña y mediana empresa*. Buenos Aires.
- Rosignolo, D. A. (2017). El esfuerzo fiscal en los países de América Latina y el Caribe. *Revista Finanzas y Política Económica*, 9(2), 215–247.
- Saltos, M. (2017). Los Principios Generales Del Derecho Tributario Según La Constitución De Ecuador. *Revista Empresarial, ICE-FEE-UCSG*, 11(2), 61–67. Retrieved from <file:///C:/Users/Pato/Downloads/Dialnet-LosPrincipiosGeneralesDelDerechoTributarioSegunLaC-6128116.pdf>
- Servicio de Rentas Internas. (2018). *Ley Orgánica fomento productivo*. Quito.

Servicio de Rentas Internas. (2019). *Presión fiscal*. Quito.

Superintendencia de Bancos. (2019). *Beneficios de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo*. Quito.

Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. (2019). *Conoce que es la Economía Popular y Solidaria (EPS)*. Quito.

Tobar Pesántez, L. (2015). Analisis competitivo de las pequeñas y medianas empresas en cuenca Ecuador. *Revista Internacional Administración y Finanzas*, 8(3), 79–92.

Torres Gallardo, A. (2012). La Filosofía De La Ciencia Contable. *Quipukamayoc*, 20(38), 32. <https://doi.org/10.15381/quipu.v20i38.4422>

Varona, Y. (2012). La política fiscal y su vinculación con el sistema presupuestario en cuba. *Universidad de Oriente, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales*, 1(2), 23.